

Presupuesto

General de

la Nación e

Inversión

Pública

2007

Guía Básica Parlamentaria



*Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Hacienda
Legislatura 2007*



**Presupuesto General de la Nación
e Inversión Pública 2007**
Guía Básica Parlamentaria

Comisión de Hacienda
H. Cámara de Diputados
Legislatura 2007

Presidente: Dip. Gabriel Herbas Camacho

Vicepresidente: Dip. Oscar Antonio Franco Vaca

Secretario del Comité de Presupuesto,

Política Tributaria y Contraloría: Dip. Benedicto Rojas Balderrama

Vocal: Dip. Rogelio Carrasco Osinaga

Vocal: Dip. Ernesto Justiniano Urenda

Secretario del Comité de Política Monetaria,

Financiera y de Seguros: Dip. Henry de la Barra Valdez

Vocal: Dip. Juan Valdivia Almanza

Vocal: Dip. Mario Diego Justiniano Aponte

Asesor Presidencia: Dr. Henry Ara Pérez

Secretario Técnico: Lic. Ramiro Quiroga Plaza

Asesores de la Comisión - Elaboración del documento:

Lic. Roberto Marchant Alfaro

Lic. Samuel Maldonado Condorena

Edición y revisión: Fundación Jubileo

Esta publicación fue realizada con el apoyo de Fundación Jubileo-Misereor-Oxfam GB



Presupuesto General de la Nación e Inversión Pública 2007



ÍNDICE

Presentación	5
PARTE I. PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2007	
Capítulo 1. Aspectos conceptuales	9
1. La Constitución Política del Estado y el Presupuesto General de la Nación	9
2. Planificación y Presupuesto	9
3. Estructura del Sector Público	10
Capítulo 2. Estructura del PGN 2007	12
1. Variables macroeconómicas	12
2. Distribución del Presupuesto por nivel institucional	13
3. Objetivos del PGN para la gestión 2007	14
4. Presupuesto Agregado y Presupuesto Consolidado 2007	15
5. Ingresos del Presupuesto General de la Nación	15
6. Gastos del Presupuesto General de la Nación	19
7. Déficit fiscal	21
Capítulo 3. Aspectos procedimentales	25
1. Proceso de elaboración del PGN	25
2. Proyección pasiva y activa de ingresos y gastos	26
3. Presentación de la propuesta	26
Capítulo 4. Aprobación del PGN en el H. Congreso Nacional - Ejecución	27
1. El debate en la Comisión de Hacienda	27
2. El debate en el plenario de ambas Cámaras	27
3. Ejecución del presupuesto y rol fiscalizador del Congreso	28
4. Rendición de cuentas y modificaciones al PGN	28



PARTE II. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Capítulo 1. ¿Por qué se debe fiscalizar la inversión pública?	31
1. La normativa legal	31
2. Lo que se busca con la fiscalización	31
3. ¿Qué se debe fiscalizar?	32
4. ¿Cuál es el instrumento más eficaz para la fiscalización?	32
5. ¿Cómo se debe fiscalizar?	32
6. ¿Cuándo se puede fiscalizar?	33
7. Asignación de tareas y responsabilidades	34
8. Acceso a información básica de cada proyecto	35
9. Acceso a información sobre ejecución física y/o financiera	35
10. Modalidades de evaluación	35
11. Acciones emergentes del proceso de fiscalización	36
12. Lo que se debe evitar	36
Capítulo 2. Información relevante para la fiscalización congresal sobre la inversión pública departamental	37
1. Ingresos departamentales	37
2. Estructura de los gastos en Inversión Pública	37
ANEXO	
Glosario de aspectos conceptuales del SNIP	48

PRESENTACIÓN

Con el objetivo de darle continuidad y seguimiento al tratamiento del Presupuesto General de la Nación, el mismo que a su vez contiene el Presupuesto de Inversión Pública, y con la fundamental disposición de socializar este tema, la Comisión de Hacienda, nuevamente, pone a consideración de parlamentarios en particular y de la ciudadanía en su conjunto la Guía Básica Parlamentaria del PGN y de Inversión Pública 2007.

El PGN 2007 contiene la orientación y principios del Plan Nacional de Desarrollo (PND) Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien, y la implementación de la metodología de la gestión por resultados, a través de la firma de convenios entre las instituciones correspondientes y los Ministerios de Hacienda y Planificación del Desarrollo.

La Nacionalización de los Hidrocarburos ha representado un enorme fortalecimiento del Estado boliviano, por cuanto, como tal, le permite enfrentar su recurrente déficit fiscal en mejores condiciones que en gestiones anteriores, posibilitando invertir más en salud y educación, estimulando el crecimiento económico, estableciendo una nueva relación con la inversión extranjera.

De acuerdo con el Presupuesto 2007, las Administraciones Departamentales y los Gobiernos Municipales tendrán un alto grado de participación en los programas y proyectos para fortalecer y promover el desarrollo de los sectores sociales, infraestructura caminera, saneamiento básico y electrificación rural. Bajo este contexto, y el de la estabilidad macroeconómica, la Inversión Pública programada para la gestión 2007 alcanza a Bs 8.806,6 millones, 42,3% más alta que el 2006, explicada por una mayor disponibilidad de recursos provenientes del IDH, regalías y en menor proporción a los recursos de Coparticipación Tributaria, es importante señalar que la composición del financiamiento en este componente muestra una menor dependencia del financiamiento externo. Los recursos internos representan el 67,3% y los externos el 32,7%, garantizando una mejor asignación en proyectos de inversión sectorial, territorial e institucional.

Con esta composición determinada por el PGN 2007, la inversión pública no se encuentra en manos del Gobierno Central, sino reside en manos de las prefecturas y las municipalidades; por lo tanto, el desafío es optimizar la gestión en las prefecturas para utilizar e invertir los recursos de manera eficiente.

La distribución de la inversión por área y sector, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, asigna al rubro Bolivia Productiva Bs 7.030,4 millones (79,8%) del total programado para el 2007. Entre los programas más importantes de este componente se encuentra Transportes, con una asignación de 41,8%; Desarrollo Agropecuario, 12,5%; Electrificación, 7,1% y Vivienda, 6,4%.



UN BOLIVIANO

A Bolivia Digna se asignará Bs 1.702,9 millones (19,3%), destinándose, por importancia, a Salud 6,8% y a Educación y Saneamiento Básico el mismo porcentaje de recursos, 5,3% por cada uno.

A Bolivia Democrática se asignará Bs 64,8 millones (0,7 por ciento) y, finalmente, a Sostenibilidad Macroeconómica Bs 8,4 millones (0,1 por ciento).

Se destaca que pese a que el Estado a nivel del Sector Público no Financiero (SPNF) muestra un panorama alentador, el Tesoro General de la Nación, producto del sistema actual de transferencias y coparticipación tributaria a favor de las administraciones subnacionales (prefecturas, municipalidades y universidades), continúa con problemas de liquidez y financiamiento que obligan a contraer endeudamiento interno y externo, para financiar las obligaciones de carácter recurrente y cumplir con el servicio de la deuda pública, entre otros.

Finalmente, este esfuerzo de la Comisión de Hacienda, con la colaboración brindada por la Fundación Jubileo, la que hizo posible la publicación del presente documento, pretende contribuir a la transparencia de la información y a la promoción de una gestión pública eficiente en el uso de los recursos estatales, orientado al desarrollo y a la reducción de la pobreza y la desigualdad.

Dip. Gabriel Herbas Camacho
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



PARTE I

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2007

De acuerdo con el artículo 147º, numerales II y III, de la Constitución Política del Estado, el Proyecto de Presupuesto 2007, remitido por el Poder Ejecutivo en fecha 14 de noviembre de 2006, adquirió fuerza de ley para la presente gestión, siendo de aplicación obligatoria, al haber transcurrido el término de 60 días sin haber sido aprobado por el H. Congreso Nacional.

El Presupuesto General de la Nación (PGN) es el conjunto de gastos e ingresos previstos por el gobierno de un país, para un periodo denominado ejercicio, generalmente establecido para un año. Es un instrumento de planificación económico financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas del sector público que son traducidos en programas operativos anuales, enmarcados en un plan de alcance nacional, destinados a prestar bienes y servicios públicos a los ciudadanos, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos.

El PGN, asimismo, asigna niveles de ingreso regional con destino a la inversión pública departamental, proceso en el cual las Brigadas Parlamentarias Departamentales deben velar por la eficiente dotación de recursos para las regiones. De igual forma, las Comisiones Camarales que trabajan por áreas específicas y/o sectoriales también deben conocer los gastos desde el punto de vista de su naturaleza específica: seguridad, educación, salud, promoción para el desarrollo, Fuerzas Armadas y el resto de actividades del Gobierno.

En la primera parte del presente documento se establecen algunos elementos conceptuales del PGN; en las subsiguientes, describe la estructura del PGN 2007, tanto de ingresos como egresos, el déficit y posteriormente los procedimientos de la elaboración y aprobación congresal.

1

CAPÍTULO

ASPECTOS CONCEPTUALES

1. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

La Constitución Política del Estado (CPE) trata el tema de las finanzas públicas en la Parte Tercera, Regímenes Especiales, Título Primero: Régimen Económico y Financiero, Capítulo IV: Rentas y Presupuestos.

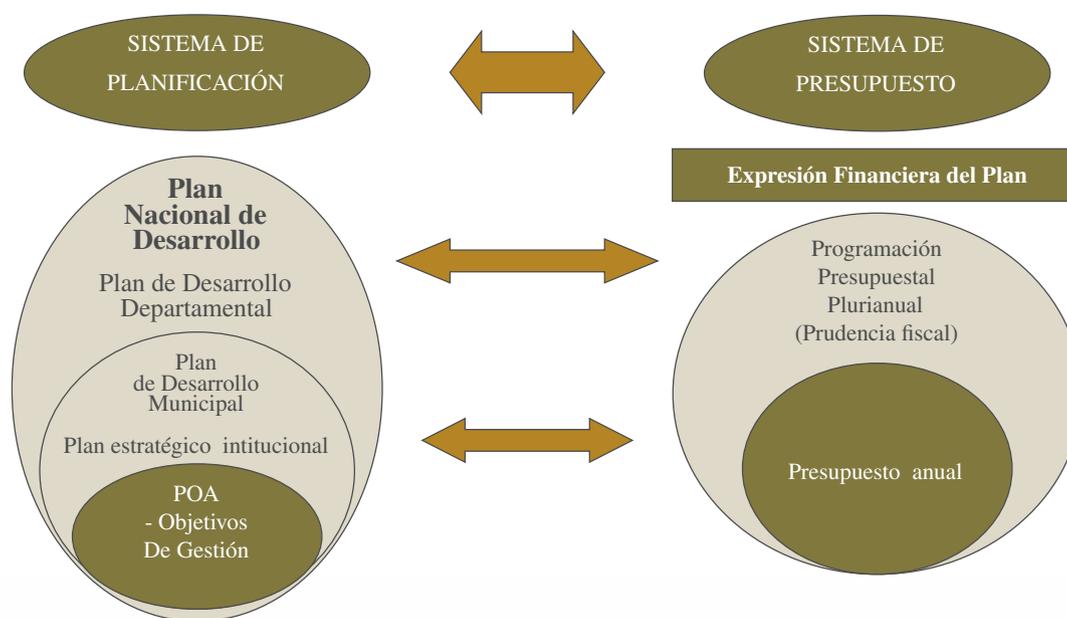
La CPE determina que el PGN debe ser aprobado mediante Ley de la República (Art. 147°) y establece que el Poder Ejecutivo no puede efectuar gastos que no estén contemplados en el PGN, salvo el caso de emergencias y con un tope del 1% del total de los egresos autorizados por el Presupuesto Nacional (Art. 148°).

Asimismo, determina que el Poder Ejecutivo debe efectuar una rendición de cuentas de cada gestión financiera al H. Congreso Nacional, en base a la ejecución presupuestaria (Arts. 151° y 152°), procedimiento que en la actualidad no se cumple. Finalmente, establece que tanto la Contraloría General de la República como el propio Poder Legislativo, a través de sus comisiones, tienen facultades de fiscalización sobre los ingresos y los gastos del sector público (Art. 155°).

Adicionalmente, los Reglamentos Generales de ambas cámaras y el Reglamento de Brigadas Parlamentarias Departamentales establecen con claridad las atribuciones en los ámbitos de la fiscalización y gestión congresal, sobre las finanzas públicas.

2. PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Gráfico N° 1
Relación entre la planificación del desarrollo y el presupuesto



Fuente: Ministerio de Hacienda



El presupuesto fiscal es la expresión financiera de un plan de desarrollo. El Artículo 144 de la CPE establece que el Estado debe formular periódicamente el Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República (PGDES), cuya ejecución será obligatoria. El anterior cuadro muestra la articulación entre la planificación nacional, departamental, sectorial, institucional y municipal con la programación presupuestal plurianual¹ y anual.

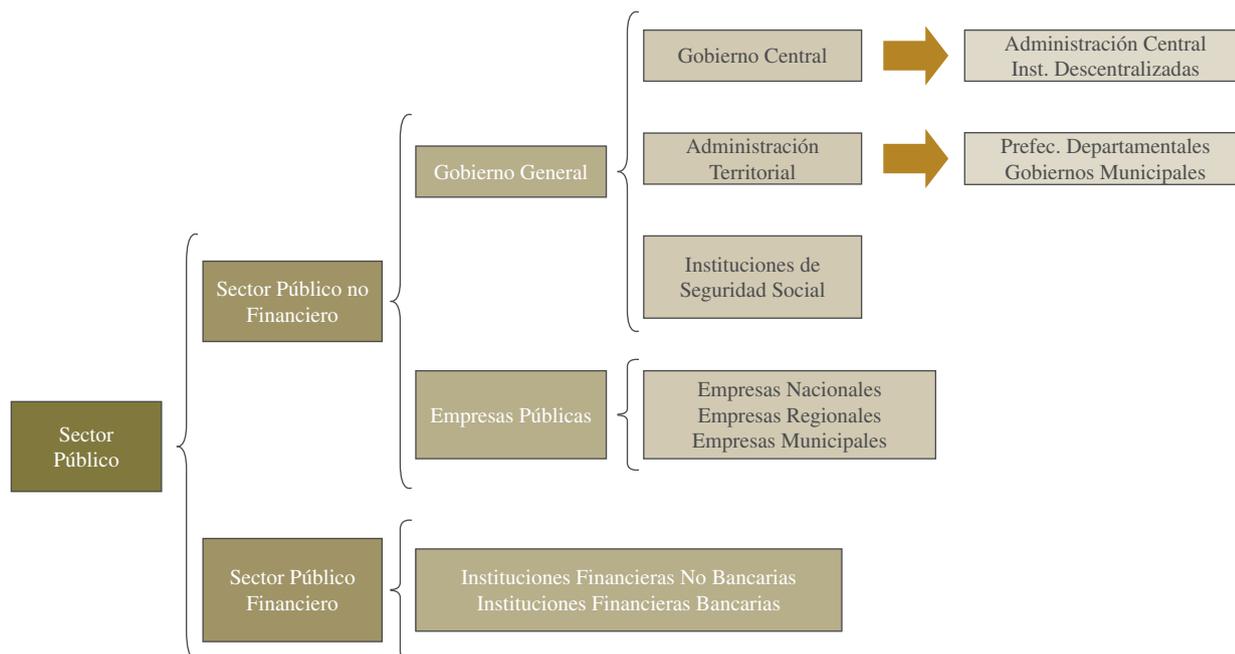
Como es de conocimiento público, en fecha 13 de junio de 2006, se presentó a consideración de la ciudadanía el Plan de Nacional de Desarrollo (PND), importante instrumento de planificación del Estado, el mismo que contiene estrategias orientadas hacia la consolidación del actual período de transformaciones, que tiene como objetivo principal solucionar los problemas económicos, sociales y culturales de la población.

La estrategia del Plan apunta a reducir los elevados índices de desempleo, según el documento Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien, el plan se apoya en cuatro pilares con el objetivo de lograr un crecimiento del 7% al término de la actual gestión gubernamental.

3. ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO

El Sector Público (SP) está conformado por el Sector Público No Financiero (SPNF)² y Sector Público Financiero (SPF) que, a su vez, está compuesto por diferentes instituciones, entidades y organizaciones que tienen la obligación de formular anualmente sus anteproyectos de presupuesto, en cumplimiento a la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO).

Gráfico N° 2
Estructura del sector público en Bolivia



Fuente: Ministerio de Hacienda
Elaboración: Sala de Asesores HCD Comisión de Hacienda
Legislatura 2007

¹ El presupuesto plurianual en una nueva modalidad de programación que la mayoría de los Estados están aplicando y que en nuestro país, por primera vez, se elabora en función a la dispuesto por la Ley LOPE en actual vigencia y a cargo del Ministerio de la Planificación del Desarrollo.
² Al SPNF corresponden todas las instituciones y entidades públicas que producen, bienes, servicios o normas. Al Sector Público Financiero corresponden las instituciones financieras no bancarias del Estado. Ejemplo, el Banco Central.



El grueso de las actividades fiscales se concentra en el SPNF, dividido en Gobierno General y Empresas Públicas. Al interior del Gobierno Central, la Administración Central está compuesta por la Vicepresidencia de la República, todos los ministerios, Poder Legislativo³, Poder Judicial, Corte Nacional Electoral, Contraloría General de la República, Ministerio Público de la Nación, Consejo Supremo de Defensa Nacional y, finalmente, incorpora también al Tesoro General de la Nación.

Le sigue en importancia la Administración Territorial, compuesta por las prefecturas y los municipios, y las instituciones de seguridad social.

Las empresas públicas concentran a empresas nacionales como YPFB, COMIBOL y otras empresas regionales y municipales. Este grupo de empresas tenderá a incrementarse como emergencia de una nueva concepción económica respecto a la participación del Estado en el proceso económico y productivo.

3 El Poder Legislativo debe formular su propio presupuesto bajo las directrices del Ministerio de Hacienda, cuya programación y ejecución se encuentra a cargo de las Oficinas Mayores que se constituyen en la Máxima Autoridad Ejecutiva a los efectos de Contraloría.



2 CAPÍTULO

ESTRUCTURA DEL PGN 2007

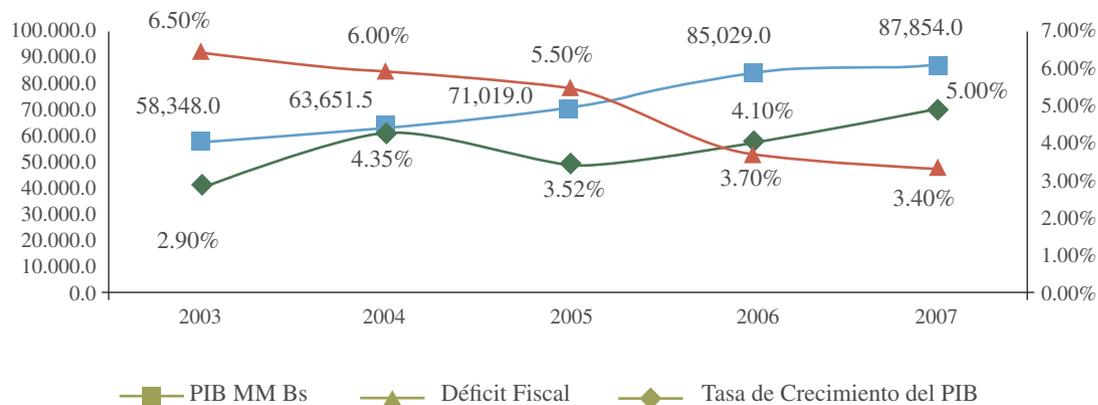
1. VARIABLES MACROECONÓMICAS

Las variables macroeconómicas muestran la necesaria consistencia entre los parámetros sobre los cuales la economía y todos sus agentes nacionales se desarrollarán durante la gestión. Para el ejercicio fiscal 2007, el Gobierno definió las siguientes variables:

Cuadro N° 1
Variables macroeconómicas PGN 2003-2007

	2003	2004	2005	2006	2007
Tasa de Crecimiento del PIB	2,90%	4,35%	3,52%	4,10%	5,00%
Tipo de Cambio Compra Promedio	7,73	8,04	8,36	8,12	7,98
Tipo de Cambio Venta Promedio					8,08
Tasa de Inflación (fin de periodo)	2,75%		3,50%	3,50%	
Tasa de Inflación (promedio)	2,64%	3,10%	3,50%	3,37%	3,74%
PIB nominal (en millones de Bs.) Pres.	58.348,0	63.651,5	71.019,0	85.029,0	87.854,0
Eficiencia SIN	5,00%	3,00%	3,00%	3% - 5%	5,00%
Eficiencia AN	5,00%	3,00%	3,00%	3% - 5%	5,00%
Déficit Fiscal	6,50%	6,00%	5,50%	3,70%	3,40%

Gráfico N° 3
Comparación PIB MM Bs, Tasa de Crecimiento y Déficit
Periodo 2003 - 2007



Fuente: Ministerio de Hacienda PGN 2003-2007
Elaboración: Sala de Asesores HCD Comisión de Hacienda
Legislatura 2007

- En primer término, la Tasa de Crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB)⁴, que determina el nivel de crecimiento porcentual al que llegará el conjunto de las actividades económicas, se estima en 5% para la gestión 2007.
- Otra variable de importancia es el Tipo de Cambio Promedio, el mismo que para la gestión 2007 ha sido establecido en Bs 7,98 por 1 dólar americano. Este indicador es utilizado para establecer el valor de las importaciones y exportaciones. Asimismo, constituye frente a los actores económicos el valor de nuestra moneda, respecto a la divisa norteamericana. El tipo de cambio se determina en el Bolsín, que es administrado por el Banco Central de Bolivia.
- La Tasa de Inflación establece el incremento porcentual que experimenta el nivel general de precios en un año, medido por el índice de precios al consumidor (IPC). El PGN fija para el 2007 un incremento de 3,74%, es decir, se espera un aumento en los precios en esa proporción.
- El PIB nominal es el valor real de los bienes y servicios finales a precios presentes; producidos en una economía. En términos per cápita, es considerado como una medida de bienestar. El PGN 2007 determina un total de 87.854 millones de bolivianos de producción nacional.
- A principio de cada gestión se firma un convenio interinstitucional entre el Ministerio de Hacienda y la Aduana Nacional de Bolivia (ANB), mismo que establece la meta de recaudación calculada en base a estimaciones de crecimiento de las importaciones y variación del tipo de cambio.
- De la misma manera, Impuestos Nacionales, mediante un convenio interinstitucional firmado con el Ministerio de Hacienda, establece a principio de gestión la meta de recaudación, la misma que se calcula en base a estimaciones de la tasa de crecimiento del PIB y variación de la tasa de inflación.

Es en este marco, el Servicio de Impuestos Nacionales y la Aduana Nacional realizarán un esfuerzo administrativo en función a sus posibilidades institucionales, que comprende campañas de concientización, fedatarios, lucha contra el contrabando y otras iniciativas; lo que permitirá mayores niveles de ingresos para el Estado. Los incrementos programados en la recaudación como resultado de las mejoras administrativas están reflejados en las variables de eficiencia.

- Finalmente, el Déficit Fiscal (3,4% del PIB equivalente a Bs 3.003 millones), que en realidad es el indicador más importante de las finanzas públicas, establece el monto que el sector público deberá cubrir, como resultado de la diferencia o brecha entre sus ingresos y gastos. En base al déficit determinado se establece la manera de financiarlo, de forma tal que no repercuta en fuertes desequilibrios internos y/o externos.

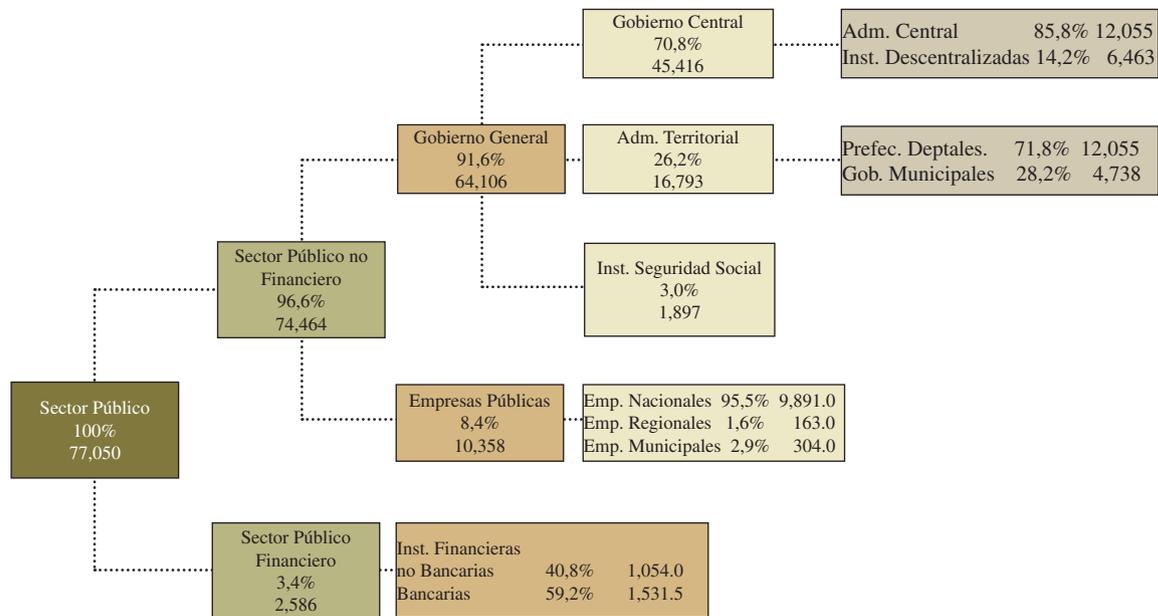
Los legisladores, en función a las atribuciones que les confiere la CPE, deben velar por el cumplimiento de las variables macroeconómicas efectuando un seguimiento pormenorizado, a fin de coadyuvar a su desempeño.

2. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR NIVEL INSTITUCIONAL

Para mostrar de manera gráfica la importancia en la asignación de recursos y su distribución porcentual en los distintos niveles del Sector Público, y en correspondencia con el Gráfico N° 2, se expone el siguiente Gráfico N° 4:

⁴ El PIB es la sumatoria, en valor, de toda la producción de bienes y servicios finales de un país en un determinado periodo de tiempo, generalmente de un año.

Gráfico N° 4
Estructura del sector público
Distribución de recursos/gestión 2007
(Presupuesto Agregado en millones de bolivianos)



Fuente: Ministerio de Hacienda PGN/2007
 Cifras del Presupuesto Agregado del Sector Público
 Elaboración: Sala de Asesores HCD Comisión de Hacienda, Legislatura 2007

3. OBJETIVOS DEL PGN PARA LA GESTIÓN 2007

1. Orientar el Presupuesto General de la Nación hacia los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo definido por el Gobierno Nacional, en el marco de la política de austeridad.
2. Priorizar los programas y proyectos que tienen efecto directo sobre la generación de empleo, crecimiento económico y protección social.
3. Mejorar las capacidades en la formulación de políticas para los sectores de desarrollo rural, producción y pequeña empresa e hidrocarburos.
4. Impulsar la creación y funcionamiento de unidades productivas, tanto en el área rural, con el objeto de mejorar los ingresos y el bienestar de la población rural e indígena; como en el área urbana, incentivando a la pequeña empresa.
5. Consolidar la política de protección social estimulando la inversión social, en especial en los sectores de salud y educación, con el objeto de reducir los índices de pobreza del país.
6. En el marco de la descentralización fiscal, se presentan los programas y proyectos elaborados por las prefecturas departamentales que contemplan la orientación productiva y social que cada departamento ha decidido asumir.
7. Continuar con la política de transparencia fiscal asumida por el Gobierno. En este marco, y respetando las autonomías de las universidades públicas, se incorporan los presupuestos de estas instituciones al PGN 2007.
8. Promover la generación de empleo con la ejecución de proyectos de infraestructura, vivienda, reactivación de la minería y otras inversiones.

El Gobierno lleva adelante cambios importantes en lo que concierne a política hidrocarburífera (nueva negociación de los términos de contratos, redefinición de precios y volúmenes); ya que de ella dependerá la realización de emprendimientos específicos que el Estado puede encarar y generar mayores empleos, acorde con los objetivos del PGN 2007.

4. PRESUPUESTO AGREGADO Y PRESUPUESTO CONSOLIDADO - 2007

Presupuesto Agregado Bs 77,0 MM	-	Transferencias Bs 18,1 Millones	=	Presupuesto Consolidado Bs 58,9 MM
	(menos)		(igual)	

Para la gestión 2007, el Presupuesto Agregado alcanza a Bs 77 mil millones, y el Consolidado alcanza a Bs 58,9 mil millones. Existen cerca de Bs 18,1 mil millones de transferencias entre las entidades del sector público. El PGN Consolidado es el que debe ser utilizado para fines de control y fiscalización porque representa la cifra real que manejará el Gobierno.

5. INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN (PGN)

Todos los ingresos que percibe el Estado por diferentes conceptos y que conforman el Presupuesto Consolidado son de carácter indicativo, siendo que las entidades podrían recaudar más de lo presupuestado, excepto en el caso del endeudamiento. El siguiente cuadro muestra la estructura de los Ingresos Consolidados correspondientes a la Gestión 2007.

Cuadro N° 2
Ingresos del PGN 2007– presupuesto consolidado
(En millones de Bolivianos)

DESCRIPCIÓN	CONSOLIDADO	% PIB
A=B+C+D TOTAL INGRESOS	58.917,7	100,0%
B INGRESOS CORRIENTES	40.558,8	68,8%
Ingresos de operación	8.571,9	14,5%
Venta de bienes y servicios	989,6	1,7%
Ingresos tributarios	22.676,4	38,5%
Regalías	3.712,6	6,3%
Contribuciones de la seguridad social	1.551,5	2,6%
Donaciones corrientes	243,3	0,4%
Transferencias corrientes	223,9	0,4%
Otros ingresos corrientes	2.589,6	4,4%
C INGRESOS DE CAPITAL	1.910,4	3,2%
Recursos propios de capital	20,0	0,0%
Donaciones de capital	1.885,6	3,2%
Transferencias de capital	4,8	0,0%
D FUENTES FINANCIERAS (Endeudamiento y otros)	16.448,5	27,9%
Financiamiento externo	2.950,7	5,0%
Otras fuentes internas	13.497,8	22,9%

Fuente: Ministerio de Hacienda PGN/2007
Cifras del Presupuesto Consolidado del Sector Público
Elaboración: Sala de Asesores HCD Comisión de Hacienda, Legislatura 2007

Como se puede constatar, los recursos del PGN están compuestos por los Ingresos Corrientes e Ingresos de Capital y las Fuentes Financieras (endeudamiento, saldos en bancos y otros)



5.1 Ingresos Corrientes

Son los recursos que periódicamente recibe el Estado por sus actividades económicas en el ámbito público y en la gestión fiscal. Son parte de los Ingresos Corrientes:

- Los ingresos tributarios son los de mayor importancia para las arcas del Estado. Corresponden a ellos los impuestos nacionales gravados a diferentes actividades económicas, Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a las Transacciones (IT), impuestos al sector de hidrocarburos, aranceles a las importaciones (Gravamen Aduanero Consolidado-GAC) y otros.
- Los ingresos de operación comprende los ingresos que provienen de la venta de bienes y/o servicios que produce una institución, relacionados con el objeto principal de su actividad. Los mismos son percibidos por el sector público empresarial y el sector público financiero, Como ejemplo se citan las actividades que realiza Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, siendo su principal ingreso de operación la comercialización de gas licuado de petróleo en el mercado interno.
- Regalías por explotación de recursos naturales, como hidrocarburos, minería y forestales.
- Las contribuciones a la seguridad social, que son recursos que se generan por los pagos obligatorios y voluntarios por concepto de aportes patronales, destinados a las Cajas de Salud.
- La venta de bienes y servicios de las administraciones públicas, por ejemplo, ingresos de las prefecturas, ministerios y otros.
- Las donaciones y las transferencias corrientes. Las donaciones corrientes son recursos que provienen de entidades residentes y no residentes en el país, en calidad de donación de naturaleza voluntaria, sin contraprestación de bienes o servicios por parte de la entidad receptora y aplicable al gasto corriente. Por su parte, las transferencias corrientes son recursos recibidos del sector público o privado, no sujetos a contraprestación en bienes y/o servicios en cumplimiento a disposiciones legales y contractuales previstas, aplicables a gastos corrientes.

Respecto a la preponderancia dentro de los impuestos, el Cuadro N° 3 muestra los montos de los ingresos tributarios nacionales y la importancia absoluta y relativa de sus componentes respecto al total presupuestado para la gestión 2007.

Cuadro N° 3
Ingresos tributarios
Recaudación de impuestos nacionales y renta aduanera
(En millones de bolivianos)

N°	DETALLE	SIGLA	TOTAL	%
1	Régimen Complementario IVA	RC-IVA	227,4	1,1%
2	Impuesto a las Transacciones Financieras	ITF	264,0	1,3%
3	Otros Impuestos	OI	344,1	1,7%
4	Impuesto al Consumo Específico	ICE	672,6	3,3%
5	Renta Aduanera	RA	1.014,1	5,0%
6	Impuesto Especial a los Hidrocarburos	IEHD	1.489,1	7,3%
7	Impuesto a las Transacciones	IT	1.783,6	8,7%
8	Impuesto a las Utilidades	IU	2.344,5	11,5%
9	Impuesto Directo a los Hidrocarburos	IDH	5.940,7	29,1%
10	Impuesto al Valor Agregado	IVA	6.327,2	31,0%
			20.407,2	100,0%

Fuente: Ministerio de Hacienda PGN/2007 – Cifras del Presupuesto Agregado de Rubros

Elaboración: Sala de Asesores HCD Comisión de Hacienda, Legislatura 2007

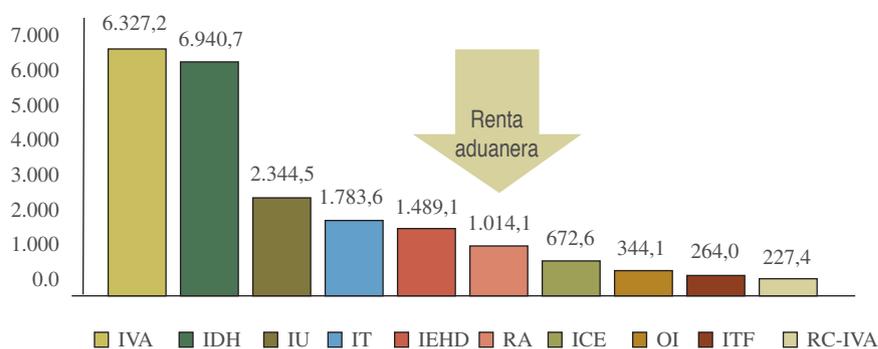
El total no incorpora valores por Certificados de Crédito Fiscal, importe que alcanza a Bs 2.442,9 millones.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es la principal fuente de ingresos dentro de los impuestos y refleja el 31% del total de ingresos tributarios. Luego le sigue el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) con 29,1% y el Impuesto a las Utilidades (IUE) que aporta con el 11,5% del total. Estos tres impuestos generan más del 70% de los ingresos por impuestos.

Sólo mediante ley se puede crear, modificar y suprimir tributos, definir el hecho generador de la obligación tributaria; fijar la base imponible y alícuota o el límite máximo y mínimo de la misma; designar al sujeto pasivo y otros que establece el Artículo 6° de la Ley 2492.

El Gráfico N° 5 permite visualizar la estructura de los ingresos tributarios para la gestión 2007.

Gráfico N° 5
Ingresos tributarios
Recaudación de impuestos nacionales y renta aduanera
(En millones de Bolivianos)



Fuente: Ministerio de Hacienda PGN/2007
Cifras del Presupuesto Agregado de Rubros
Elaboración: Sala de Asesores HCD Comisión de Hacienda, Legislatura 2007

La Renta Aduanera es la recaudación que realiza el Estado por concepto de importaciones de bienes en un año. Estas recaudaciones se ven notablemente afectadas por el alto nivel de contrabando existente.

Distribución de los ingresos tributarios más representativos

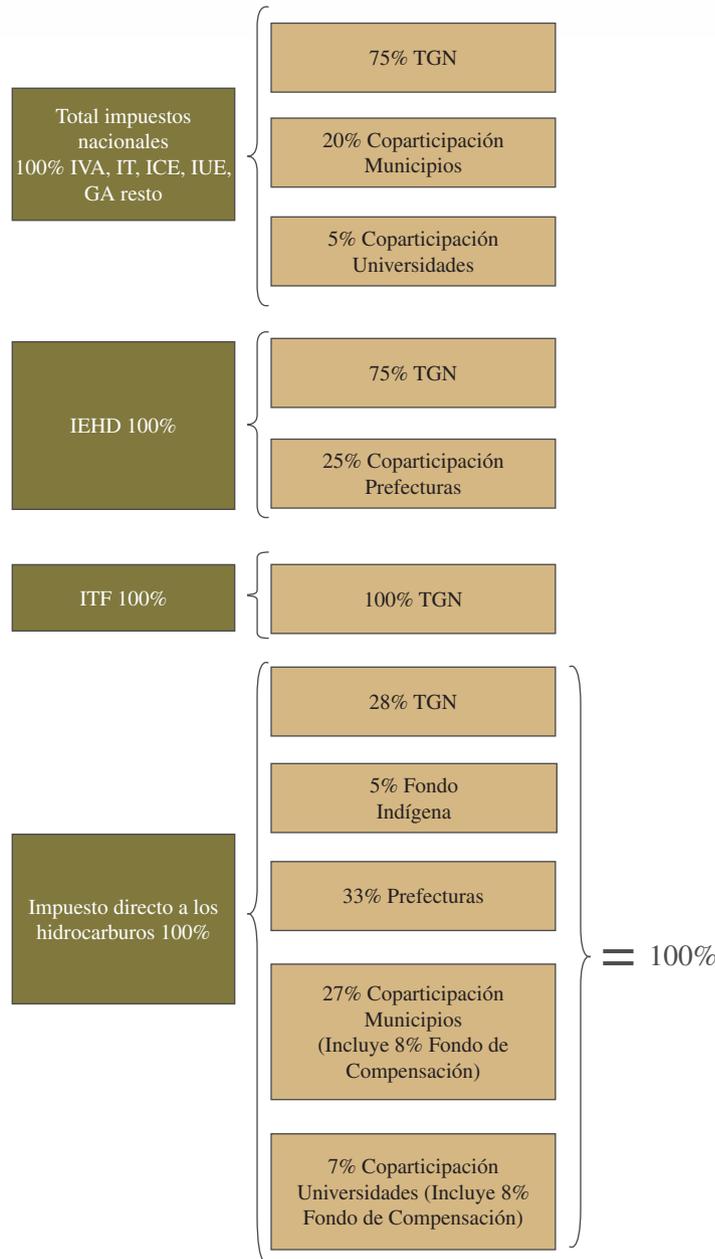
Los ingresos tributarios son la fuente principal de recursos, compuestos por el conjunto de impuestos en vigencia. El Cuadro N° 8 muestra sus componentes y el destino que se les da en función a las actuales normas legales.

La aplicación de nuevos impuestos, como es el caso del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), normado por la nueva Ley de Hidrocarburos N° 3058, permitió mayores ingresos a las regiones, prefecturas, municipios y universidades. Sin embargo, el TGN sólo se queda con un 28% del total de esa recaudación. Pese a esta situación, no cabe duda la importancia del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) al interior de los ingresos fiscales en el país.

Las transferencias de los recursos del IDH han sido condicionadas a nuevas competencias que se les atribuye a las prefecturas, municipalidades y Sistema Universitario, tal y como han sido establecidas por el Artículo N° 10 de la Ley Financial N° 3302, de fecha 16 de diciembre de 2005, las mismas que mantienen su vigencia por lo establecido en el Artículo N° 28 de la Ley Financial 2007.



Gráfico N° 6
Coparticipación de los impuestos



Fuente: Ministerio de Hacienda

Elaboración: Sala de Asesores HCD Comisión de Hacienda, Legislatura 2007

5.2 Ingresos de Capital

Los Ingresos de Capital provienen de la venta del patrimonio público, por ejemplo, venta o remate de maquinaria obsoleta, edificios y otros. Las donaciones de capital son recursos percibidos por el sector público de organismos internos y externos en calidad de donación de carácter voluntario, sin contraprestación de bienes o servicios por parte de la entidad receptora, destinados a financiar gastos de capital.

6. GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - PGN

El siguiente cuadro detalla la composición de los egresos del Sector Público.

Cuadro N° 4
Gastos del PGN – Presupuesto Consolidado
(En millones de Bolivianos)

DESCRIPCIÓN	CONSOLIDADO	% PIB
D=E+F+G TOTAL GASTOS	58.917,7	100,0%
E GASTOS CORRIENTES	33.091,9	56,2%
Remuneraciones	10.443,3	17,7%
Aportes a la Seguridad Social	705,0	1,2%
Beneficios sociales	9,9	0,0%
Bienes y servicios	11.926,1	20,2%
Intereses de la deuda pública	2.601,3	4,4%
Prestaciones de la seguridad social	3.510,9	6,0%
Transferencias corrientes	3.769,3	6,4%
Otros gastos corrientes	126,1	0,2%
F GASTOS DE CAPITAL	12.214,5	20,7%
Formación Bruta de Capital Fijo	7.706,6	13,1%
Transferencias de capital	4.408,3	7,5%
Otros gastos de capital	99,6	0,2%
G USOS DE FONDOS	13.611,3	23,1%
Amortización deuda pública externa	2.148,6	3,6%
Otras aplicaciones financieras	11.462,7	19,5%

Fuente: Ministerio de Hacienda PGN/2007 Cifras del Presupuesto Consolidado del Sector Público
 Elaboración: Sala de Asesores HCD Comisión de Hacienda, Legislatura 2007

6.1 Gastos o Egresos Corrientes

Las remuneraciones que corresponden al pago de sueldos y salarios alcanzan a 10.443 millones de bolivianos, así como la adquisición de bienes y servicios, por parte del Estado, ascienden a 11.926 millones de bolivianos. Estos montos constituyen el mayor de los gastos puesto que, en conjunto, representan Bs 22.369 millones de bolivianos, casi el 70% con relación al total del gasto corriente, seguido en importancia por las transferencias corrientes, las prestaciones a la seguridad social y el pago de intereses de la deuda pública.

6.2 Inflexibilidad del Presupuesto del Tesoro General de la Nación

Al interior de los gastos corrientes de las finanzas públicas resalta la composición del presupuesto del Tesoro General de la Nación (TGN), ya que es la instancia en la que se refleja la situación financiera real, sin que ello signifique que el resto no sea importante, en cambio, en el TGN se ve el desenvolvimiento de los ingresos y gastos más importantes del Estado.

Los gastos estatales a través del TGN son inflexibles y difíciles de modificar. Se puede constatar, por el cuadro, que sólo entre el pago de servicios personales y el gasto en pensiones se abarca el 83% del ingreso



corriente. La mayor parte de los aportes del Tesoro al TGN son para gastos fijos y cubren gastos corrientes, en desmedro de los gastos destinados a la inversión pública.

Para comprender la inflexibilidad de los gastos, a continuación se presenta el Presupuesto del TGN para la gestión 2007:

Cuadro N° 5
Detalle de gastos fijos del TGN Vs. total de ingresos

DESCRIPCIÓN	2007	% Total TGN	% Acumulado Total TGN
GASTOS INERCIALES (S. y Salarios + Pensiones)			
Sueldos Educación - Maestros	3.886,9	26,1%	26,1%
Sueldos Defensa	1.014,5	6,8%	32,9%
Sueldos Trabajadores en Salud	772,0	5,2%	38,1%
Sueldos Policía Nacional	651,3	4,4%	42,5%
Sueldos Resto Instituciones Sector Público	1.324,6	8,9%	51,4%
Pensiones	3.472,5	23,3%	74,7%
TOTAL SUELDOS Y SALARIOS + PENSIONES	11.121,8	74,7%	
OTROS GASTOS INERCIALES			
Intereses y Comisiones Deuda	2.243,4	15,1%	89,7%
Universidades	657,1	4,4%	94,1%
Beneméritos	211,7	1,4%	95,6%
Otros*	938,5	6,3%	101,9%
TOTAL OTROS GASTOS INERCIALES	4.050,7	27,2%	
OTROS GASTOS			
Serv. no personales, materiales, suministros y otros	731,6	4,9%	106,8%
TOTAL OTROS GASTOS	731,6		
TOTAL GASTOS INFLEXIBLES	15.904,1	106,8%	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES TGN	14.894,3		
DIFERENCIA (TOTAL INGRESOS - TOTAL GASTOS)	-1.009,8		

Fuente: Ministerio de Hacienda PGN/2007

Elaboración: Sala de Asesores HCD Comisión de Hacienda
Legislatura 2007

Los Bs 1.009,8 millones representan casi \$us 125 millones que el TGN debe cubrir obligatoriamente, pues este tipo de gastos son ineludibles.

Además de tener destino concreto, estos gastos se incrementan anualmente. Este proceso se llama crecimiento vegetativo que se da, por ejemplo, en Salud, Policía y Fuerzas Armadas. Al ser los ingresos por tributos inferiores a los gastos, el TGN debe utilizar otro tipo de recursos (regalías petroleras, venta de activos y otros) y recurrir a créditos y donaciones del exterior para financiar estas erogaciones. El gasto en remuneraciones más pensiones es superior a 10.000 millones de bolivianos (1.238 millones de dólares), de los cuales, la mayor parte se destina al Magisterio, Jubilados, Defensa, Personal Médico y Policía.

La situación mostrada en el cuadro anterior hace ver las dificultades a las que se enfrenta el Gobierno a la hora de distribuir los recursos en necesidades apremiantes como ítems para salud y educación. Los parlamentarios, una vez conocida estas debilidades estructurales, pueden prestar su concurso y apoyar en la solución de las demandas de los distintos sectores sociales y canalizar las mismas en leyes a favor de estos grupos, pero tomando en cuenta que no deben generar mayores presiones sobre el TGN.

6.3 Gastos de Capital

Los gastos de capital 12.214 millones de bolivianos están constituidos casi en su totalidad por los recursos destinados a la inversión pública (inversión real directa) correspondiente a 7.707 millones de bolivianos que corresponden a 13,1% de los egresos totales, finalmente 4.408 millones de bolivianos que representan transferencias de capital.

7. DÉFICIT FISCAL

El déficit fiscal se produce cuando los gastos totales superan a los ingresos totales. Este tema provoca debates en ámbitos académicos y políticos, por lo que es importante saber cómo se genera, su lógica de determinación y, sobre todo, cómo se financia.

A continuación, se describen algunos conceptos básicos sobre el déficit.

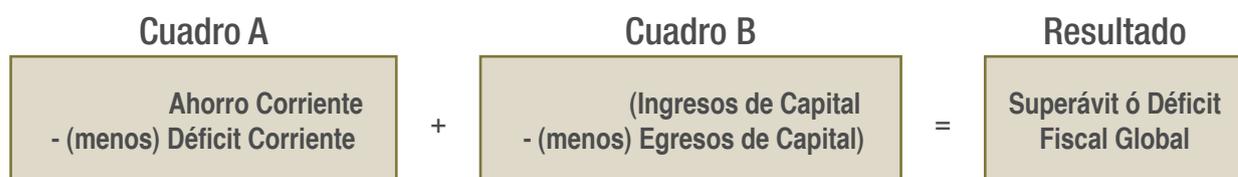
7.1 Déficit o Ahorro Fiscal Corriente

Es la diferencia entre el total de Ingresos Corrientes y el total de Gastos Corrientes. Cuando los Ingresos Corrientes son mayores a los Gastos Corrientes, el resultado es un Ahorro Corriente. Contrariamente, si los Ingresos Corrientes son menores a los Gastos Corrientes hay un Déficit Corriente.



7.2 Déficit Fiscal o Global – Financiamiento

Para definir el Déficit Global se opera de la siguiente manera: Al resultado de los Ingresos Corrientes menos los gastos corrientes, se suma los ingresos de capital; a esta operación resultante se le resta los egresos de capital que es la inversión pública; la cifra obtenida, dependiendo de la cuantía de los resultados obtenidos en los cuadros A y B, determinará el superávit o déficit global correspondiente.



Normalmente, en Bolivia, los gastos son mayores a los ingresos y, por tanto, se produce un déficit fiscal.

Con base en el Presupuesto 2007, el Cuadro N° 6 muestra, de manera práctica, cómo se establece el déficit y su correspondiente financiamiento en el Sector Público No Financiero:



UN BOLIVIANO

Cuadro N° 6
Déficit y Financiamiento del Sector Público
no Financiero – 2007

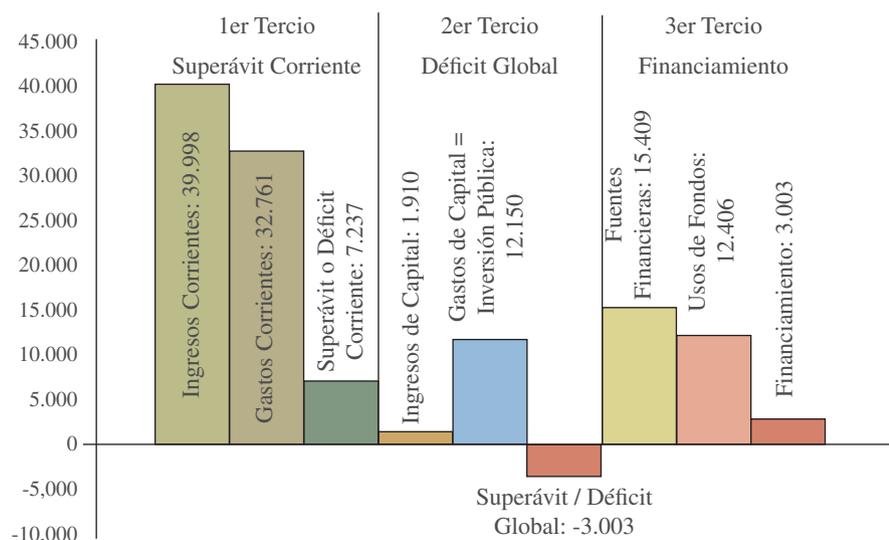
	DESCRIPCIÓN	Bs
		(Millones)
A	INGRESOS CORRIENTES	39.998
B	GASTOS CORRIENTES	32.761
C = A - B	SUPERÁVIT O DÉFICIT CORRIENTE	7.237
D	INGRESOS DE CAPITAL	1.910
E	GASTOS DE CAPITAL = INVERSIÓN PÚBLICA	12.150
F = C + D - E	SUPERÁVIT / DÉFICIT GLOBAL	-3.003
G	FINANCIAMIENTO	3.003
	FUENTES FINANCIERAS	15.409
	Créditos externos	2.951
	Créditos internos y otras fuentes	12.458
	USOS DE FONDOS	12.406
	Amortización de la deuda externa	2.114
	Amortización de la deuda interna	10.292

Fuente: Ministerio de Hacienda PGN/2007

Elaboración: Sala de Asesores HCD Comisión de Hacienda
Legislatura 2007

El Gráfico N° 7 muestra la estructura del déficit y su respectivo financiamiento:

Gráfico N° 7



Fuente: Ministerio de Hacienda PGN/2007

Elaboración: Sala de Asesores HCD Comisión de Hacienda, Legislatura 2007

El anterior gráfico dividido en tercios (por razones didácticas) se explica de la siguiente manera, siguiendo el esquema del punto 7.1 y 7.2:

Primer tercio. Superávit Corriente: Es la diferencia de los ingresos respecto a los egresos ($39.998-32.761=7.237$). Como se puede observar, el resultado es positivo; los ingresos son mayores a los egresos, por lo tanto, se obtiene un resultado positivo o, dicho de otra manera, se observa un Superávit Corriente.

Segundo tercio. Déficit Global: Al resultado del Primer Tercio, vale decir a 7.237, se suman los Ingresos de Capital y se le resta los Gastos de Capital, obteniendo el Déficit Global, numéricamente $[(7.237+1.910)-12.150]=-3.003$.

Tercer tercio. Financiamiento: Las fuentes financieras son los recursos con los que se cuenta y permiten programar el pago de la deuda, y el uso de fondos se refiere a la apropiación por el pago de amortizaciones.

Por las operaciones descritas, el déficit fiscal programado en la gestión 2007 alcanza a Bs 3.003 millones. Si se divide esta cifra por el valor del PIB, se obtiene un déficit estimado de 3,4%. Este indicador excluye al Banco Central de Bolivia y al FONDESIF, que son entidades financieras y no se las toma en cuenta en la composición del flujo financiero⁵ del sector público y la determinación del déficit.

7.3 Fuentes financieras

Para cubrir el déficit fiscal, el Gobierno recurre a dos fuentes de financiamiento: a) Financiamiento externo, que son créditos del exterior; b) Financiamiento interno, que son los créditos obtenidos de acreedores internos, además de la disminución de saldos en bancos y otros.

Los primeros se refieren a créditos de organismos multilaterales (Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Corporación Andina de Fomento, etc) y préstamos de países extranjeros. Los segundos se refieren a recursos provenientes del sector financiero interno (Administradoras de Fondos de Pensiones, bancos comerciales y Banco Central de Bolivia) y de personas o empresas privadas.

De acuerdo con el Flujo Financiero del Sector Público del PGN 2007, donde se determinan las fuentes financieras para cubrir el déficit, se puede evidenciar que el crédito externo asciende a 2.951 millones de bolivianos; y el crédito interno alcanza a 4.802 millones de bolivianos. Se tiene, además, el financiamiento con saldos en bancos de gestiones pasadas y otros conceptos.

7.4 Uso de Fondos

Se considera Uso de Fondos al pago (amortización o devolución del capital) de los préstamos que el Estado recibió en el pasado. Las amortizaciones pueden ser por créditos externos y/o créditos internos. En el caso específico del Presupuesto General de la Nación 2007, se han asignado 2.114 millones de bolivianos para amortizar la deuda externa y 2.640 millones de bolivianos para honrar la deuda interna. Se tiene, además, la amortización de la deuda flotante por 2.779 millones de bolivianos (gastos devengados o ejecutados y no pagados) y otros conceptos.

Por tanto, el financiamiento del déficit es la diferencia entre las Fuentes de Financiamiento (nuevos préstamos y otros) y los Usos de Fondos (pago o devolución de préstamos antiguos y otros), En definitiva, la diferencia entre los montos de las Fuentes Financieras y el Uso de Fondos, en el caso presente, cubre el déficit fiscal para el año 2007 (Bs 15.409 millones menos Bs 12.406 millones igual Bs 3.003 millones).

⁵ El Flujo Financiero determina el déficit fiscal a partir de las cifras de los presupuestos agregados y consolidados.



7.5 Efectos del Financiamiento del Déficit

El PGN se asemeja a lo que ocurre en una familia común. Cuando al padre de familia no le alcanza su sueldo para cubrir sus gastos y en ese momento debe decidir qué hacer para salvar la situación, puede recurrir a un préstamo. Si va al banco, éste le exigirá garantías y necesitará saber su capacidad de pago.

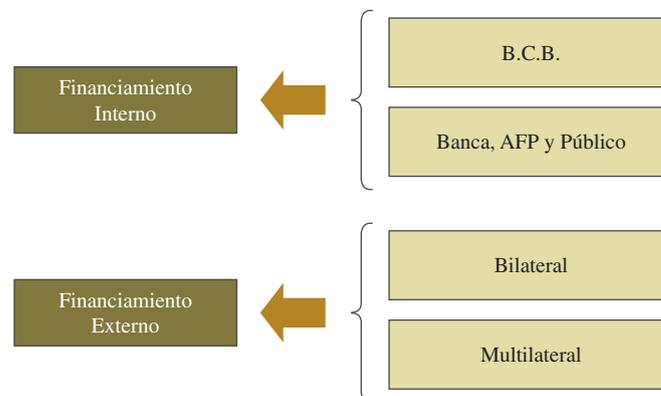
Financiar el déficit con recursos externos y/o internos tiene, al igual que la economía familiar, efectos económicos y sociales muy importantes. A continuación se describen los más relevantes:

- a) Con financiamiento externo. Si el financiamiento viene del sector externo se incrementa la deuda externa y si el nivel de deuda es muy alto, entonces el Estado puede incurrir en mora y no tener la posibilidad de obtener recursos en el futuro. Por tanto, los créditos deben ser concesionales (bajos intereses, plazos largos), pero con un límite prudente. No es recomendable financiar el déficit con créditos no concesionales o duros.
- b) Con financiamiento interno. En este caso, algunos de los efectos pueden ser los siguientes:
 - Si el Banco Central de Bolivia (BCB) decide incrementar la emisión monetaria para cubrir el déficit, el resultado será un incremento en la cantidad de dinero en la economía y, por lo tanto, en el nivel de precios, lo que puede producir un proceso inflacionario.
 - Si para financiar el déficit fiscal, el Banco Central de Bolivia determina reducir las Reservas Internacionales Netas (RIN), que son la garantía de nuestra moneda, esto tendrá impacto en el Balance del BCB y en la confianza de los agentes económicos en la situación de la economía en general y del instituto emisor en particular.
 - Si el nivel de endeudamiento interno es alto, el Sector Público podría incumplir el pago de sus deudas al sector privado y se pondría en peligro al sistema financiero privado en el largo plazo.

No se puede presentar al H. Congreso Nacional, ni éste puede aprobar, un presupuesto que presente un déficit no financiado en su integridad, porque significaría que existen gastos que no tienen cómo cubrirse.

Se ha definido que el déficit fiscal o global es el indicador más importante del PGN, por ello, su nivel debe ser adecuado, de tal manera que al financiarlo no ponga en peligro el futuro de las finanzas públicas.

Gráfico N° 8
Financiamiento del Déficit



3

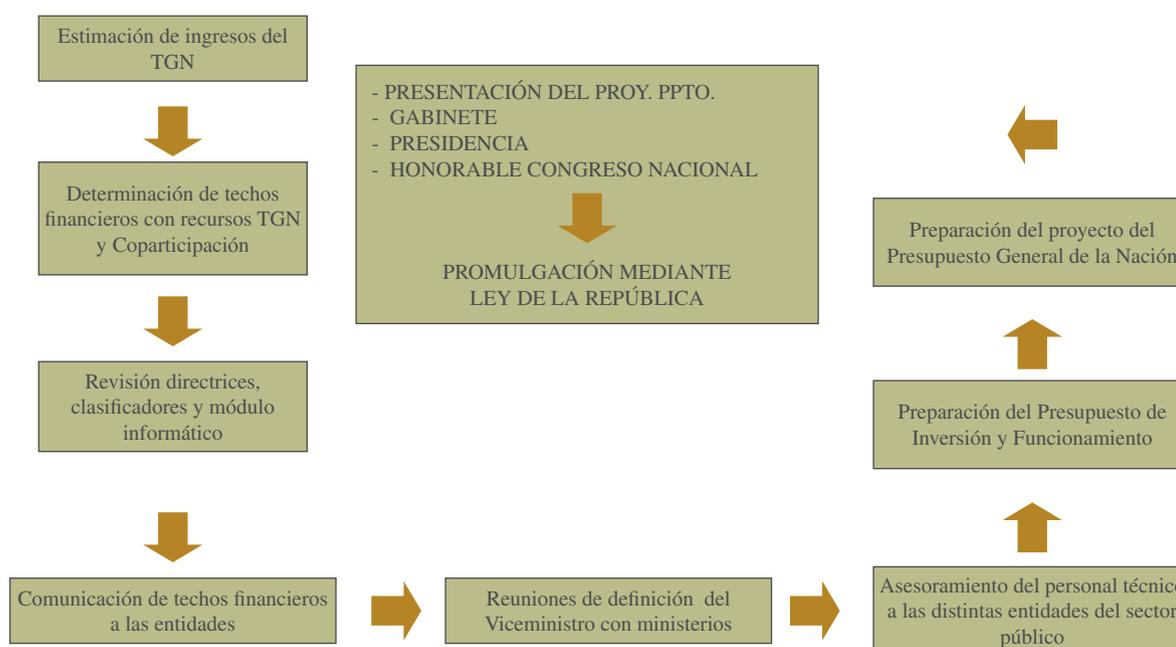
CAPÍTULO

ASPECTOS PROCEDIMENTALES

1. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PGN

El siguiente diagrama muestra el proceso de elaboración y aprobación del PGN.

Gráfico N° 9
Procedimiento elaboración PGN



Fuente: Ministerio de Hacienda

El Ministerio de Hacienda estima los ingresos del TGN en base a las variables macroeconómicas anteriormente mencionadas y comunica los techos presupuestarios a todas las entidades cuyos gastos dependen directamente de los recursos tributarios. Posteriormente, se realizan reuniones de coordinación entre el Viceministerio de Presupuestos y los ministerios sectorialistas; (Salud, Educación, Defensa) y se prepara el presupuesto de inversión pública, en coordinación con las prefecturas. Luego se presenta el proyecto de PGN al Honorable Congreso Nacional, para su aprobación.

Si bien algunos ministerios, el Poder Judicial y las instituciones descentralizadas tienen recursos propios, la mayor parte de sus ingresos provienen de los desembolsos del TGN que se constituye en el más importante financiador de las entidades del Estado, particularmente de la Administración Central.

Las cifras expuestas en el presente documento corresponden al Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo a la Presidencia del H. Congreso Nacional, en fecha 16 de noviembre de 2006, el mismo que, en vista de que el Congreso no lo consideró en la instancia de la Cámara de Senadores y al haberse vencido el plazo de 60 días para su tratamiento, adquirió fuerza de ley y es de cumplimiento obligatorio, de conformidad con el Artículo 147°, numerales II y III de la Constitución Política del Estado.



2. PROYECCIÓN PASIVA Y ACTIVA DE INGRESOS Y GASTOS

La proyección pasiva, que es el cálculo de ingresos y gastos antes de tomar determinaciones de política fiscal expansiva o contractiva, da por resultado un déficit fiscal pasivo. Si este déficit fiscal es mayor al definido por el Gobierno, entonces se deben empezar a tomar acciones para reducirlo. Este ejercicio constituye una proyección activa.

Las acciones que debe tomar el Poder Ejecutivo en una proyección activa son muy delicadas desde el punto de vista económico y político y, por lo general, se circunscriben a los siguientes aspectos:

- a) Incrementar ingresos (subiendo impuestos, mejorando la eficiencia en las recaudaciones, ampliando la base tributaria y otros)
- b) Reducir el gasto en sueldos y jornales
- c) Reducir otras partidas de Gasto Corriente
- d) Reducir la Inversión Pública.

En este último caso, se debe ser más conservador en la meta de crecimiento; pues, si se invierte menos, se crecerá menos y se recaudará menos; en ese caso, esta cadena de efectos obliga a realizar el ejercicio con un crecimiento menor.

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez consolidados los presupuestos, el Viceministerio de Presupuesto y Contaduría presenta una propuesta al Ministro de Hacienda, quien junto a un equipo especializado recibe las correspondientes sugerencias de las distintas entidades. Finalmente, aprueban un borrador para presentarlo al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONAPE) y, posteriormente, se remite al Gabinete de Ministros para su aprobación y remisión al Poder Legislativo.

6 La eficiencia se refiere a la capacidad administrativa de recaudación del SIN y de la AN

4

CAPÍTULO

APROBACIÓN DEL PGN EN EL H. CONGRESO NACIONAL - EJECUCIÓN

1. EL DEBATE EN LA COMISIÓN DE HACIENDA

La Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados inicia el análisis y debate del PGN con una explicación y justificación del Poder Ejecutivo sobre sus alcances, resultados e impactos esperados. El PGN expresa el plan de acción del Gobierno y su visión de lo que quiere hacer con las finanzas públicas.

La Comisión de Hacienda puede recibir en audiencia a representantes de los departamentos y a miembros de las Brigadas Parlamentarias, con la presencia de los prefectos y los técnicos del Ministerio de Hacienda. En estas reuniones se discuten, básicamente, los presupuestos de las prefecturas y los proyectos de inversión pública de alcance nacional o interdepartamental.

2. EL DEBATE EN EL PLENARIO DE AMBAS CÁMARAS

Por mandato constitucional y en cumplimiento del Artículo 147° de la Constitución, "el Poder Ejecutivo presentará al Legislativo, dentro de las treinta primeras sesiones ordinarias, los proyectos de ley de los presupuestos nacionales y departamentales. Recibidos los proyectos de ley de los presupuestos, deberán ser considerados en Congreso, dentro del término de sesenta días. Vencido el plazo indicado, sin que los proyectos hayan sido aprobados, estos tendrán fuerza de ley".

Con este antecedente expuesto comienza la consideración del Presupuesto General de la Nación en la Cámara de Diputados; por lo tanto, se constituye en Cámara de Origen, donde se inicia el correspondiente tratamiento, una vez que ha sido distribuido el informe de la Comisión de Hacienda al plenario, y siguiendo los procedimientos parlamentarios, se abre el debate para la aprobación del PGN, en grande y en detalle.

Si la Comisión de Hacienda y el Poder Ejecutivo han logrado un acuerdo con las regiones, la discusión del Presupuesto en el plenario suele ser relativamente sencilla; lo contrario complica su tratamiento. Por lo general, el debate se concentra en el componente de inversión pública y muy poco en los temas de política fiscal y económica, o los que se refieren a objetivos y metas del presupuesto, aspecto que debe ser necesariamente tomado en cuenta por los parlamentarios.

Una vez que la Cámara de Diputados aprueba el Presupuesto, lo remite a la Cámara de Senadores para su revisión. Ésta lo aprueba en sus fases en grande y en detalle, y sanciona el Presupuesto como Ley de la República. Pero si se realizan modificaciones, el proyecto vuelve a Diputados y si esta Cámara rechaza tal modificación se convoca a una Sesión de Congreso (reunión de ambas Cámaras), en la que se aprueba el PGN. Luego, la norma legal es enviada al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación correspondiente.

El objetivo es que el Presupuesto esté aprobado en los últimos meses del año anterior al de su aplicación, para que al inicio del nuevo periodo fiscal el país cuente con la Ley Financiera; sin embargo, la Ley de Administración Presupuestaria N° 2042 (Art. 26) autoriza al Ministerio de Hacienda ejecutar un Proyecto de Presupuesto, afectando las partidas presupuestarias estrictamente necesarias, siempre y cuando no exista un presupuesto aprobado al comenzar cada año.



3. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y ROL FISCALIZADOR DEL CONGRESO

La Ley de Administración Presupuestaria N° 2042 otorga al Poder Ejecutivo facultades para realizar ajustes al Presupuesto, conforme a la necesidad que pueda presentar en la ejecución, así como para efectuar transferencias entre partidas y entidades.

Para atender las demandas de las entidades y las regiones, las diferentes administraciones gubernamentales suelen sobreestimar los ingresos, lo que posteriormente provoca dificultades en la ejecución.

De manera habitual, el Viceministerio del Tesoro aprueba el desembolso entre un 70% a 90% del presupuesto de las instituciones, con excepción de las partidas de salarios y servicios básicos que son gastos inflexibles.

Esta práctica genera una serie de problemas que van desde incumplir pagos (deuda flotante)⁷, hasta reformular actividades en pleno proceso. En ese sentido, una tarea fundamental es tratar de “*sincerrar*” el Presupuesto, vale decir, que lo aprobado sea lo más cercano posible a lo que en realidad se va a desembolsar.

Una tarea importante que el Congreso debe realizar es monitorear la ejecución del Presupuesto, revisar si se cumplen las metas de ingresos, de inversión, de déficit y financiamiento, nivel de deuda y pedir explicaciones periódicas al Poder Ejecutivo en caso de incumplimiento de metas y objetivos trazados.

4. RENDICIÓN DE CUENTAS Y MODIFICACIONES AL PGN

El Artículo 151° de la CPE establece que “La cuenta general de los ingresos y egresos de cada gestión financiera será presentada por el Ministro de Hacienda al Congreso en la primera sesión ordinaria.” Esta rendición de cuentas se refiere a que el Poder Ejecutivo debe exponer al Congreso los resultados conseguidos como efecto de la ejecución presupuestaria, así como también las modificaciones presupuestarias realizadas por el Ministerio de Hacienda al Presupuesto General de la Nación, facultadas por la Ley 2042.

Igualmente el Artículo 152° de la CPE dispone que “Las entidades autónomas y autárquicas también deberán presentar anualmente al Congreso la cuenta de sus rentas y gastos, acompañada de un informe de la Contraloría General”.

De acuerdo con la Ley 2042, Artículo 42°, los Estados Financieros de la Administración Central deben ser presentados al Presidente de la República, dentro de los 150 días siguientes a la finalización del ejercicio fiscal, para su consideración y remisión al Honorable Congreso Nacional. Asimismo, el Artículo 43° establece que con el propósito de cumplir con los plazos previstos, los Estados Financieros de la Administración Central se confeccionarán sobre la base de la información recibida de los organismos que la conforman, hasta el 31 de marzo del año siguiente al periodo de cierre de la ejecución presupuestaria y de los estados financieros, incluyendo la nómina de las entidades que no suministraron información.

El Poder Ejecutivo deberá demostrar los resultados, impactos y beneficios en la ciudadanía en base a la evaluación de la ejecución presupuestaria, la misma que es producto de la comparación de lo programado con lo ejecutado, tanto en términos físicos como financieros, determinando además sus variaciones. En función a este estudio, recomendará medidas correctivas que deben ser asumidas.

Por lo tanto, queda claro que la normativa vigente prevé una serie de instrumentos legales que pueden y deben ser utilizados por los parlamentarios para ejercer su potestad de fiscalización y seguimiento al Presupuesto General de la Nación, en cuanto al régimen de evaluación, cierre presupuestario y elaboración y presentación de los estados financieros de la Administración Central.

⁷ Conforman la deuda flotante los gastos ya ejecutados (devengados) que, pese a existir un presupuesto, no son pagos por falta de recursos.



PARTE II

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA



1

CAPÍTULO

¿POR QUÉ SE DEBE FISCALIZAR LA INVERSIÓN PÚBLICA?

1. LA NORMATIVA LEGAL

La Constitución Política del Estado, en el Artículo 55°, establece que:

Durante el período constitucional de su mandato, los senadores y diputados podrán dirigir representaciones a los funcionarios del Poder Ejecutivo para el cumplimiento de las disposiciones legales. Podrán también gestionar mejoras para satisfacer las necesidades de sus distritos.

El artículo 155° determina que:

El Poder Legislativo, mediante sus comisiones, tendrá amplia facultad de fiscalización de dichas entidades (autónomas, autárquicas y sociedades de economía mixta).

Y el párrafo I del Artículo 70° establece que:

A iniciativa de cualquier parlamentario, las Cámaras pueden pedir a los Ministros de Estado informes verbales o escritos con fines legislativos, de inspección o fiscalización y proponer investigaciones sobre todo asunto de interés nacional.

De acuerdo a su reglamento, las Brigadas Parlamentarias Departamentales (BPD) podrán promover acciones de información y fiscalización relacionadas con asuntos de interés departamental, regional y municipal, a través de peticiones de informe escrito u oral, así como mediante acciones de investigación y minutas de comunicación.

En el marco de la Ley 1178, de Administración y Control Gubernamentales, los senadores y diputados, como servidores públicos, también están obligados, bajo responsabilidad, a cumplir con las funciones que les encomienda la normativa legal, caso contrario, la principal consecuencia de su incumplimiento u omisión está directamente relacionada con una pérdida de confianza y respaldo ciudadano.

2. LO QUE SE BUSCA CON LA FISCALIZACIÓN

El objetivo general de la fiscalización de la inversión pública es procurar una mejor atención de las demandas ciudadanas canalizadas, por ejemplo, a través de proyectos de inversión pública y, consecuentemente, una mayor legitimidad de los actores e instituciones involucradas, y en particular de las BPD.

Para tal efecto, se tiene como objetivos específicos:

- a) El cumplimiento de las metas programadas para los proyectos públicos, en términos financieros y físicos.
- b) Un uso óptimo y racional de los recursos públicos.
- c) Mayor transparencia en el manejo de la información y reducción de los niveles de corrupción.
- d) Mayores niveles de coordinación entre instancias ejecutoras y fiscalizadoras.



UN BOLIVIANO

- e) Una detección oportuna de factores, problemas y cuellos de botella que impiden y demoran una adecuada ejecución de la inversión.
- f) Una evaluación objetiva de los actores encargados de la ejecución de proyectos de inversión.

3. ¿QUÉ SE DEBE FISCALIZAR?

El Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP

La fiscalización, tal como dispone la CPE, es a todo órgano estatal y, por tanto, sobre los recursos que maneja en sus operaciones institucionales.

En ese sentido, los gastos con recursos públicos destinados tanto a la realización de obras (capital físico de dominio público) como al mejoramiento del capital humano son considerados inversión pública y se ejecutan a través de proyectos, que son susceptibles de fiscalización congresal.

Los aspectos conceptuales y reglamentarios sobre el SNIP están definidos en sus correspondientes Normas Básicas y Reglamentos Básicos de Operaciones.

El Presupuesto de Inversión Pública (PIP) de una determinada gestión, comprende el conjunto de proyectos con financiamiento asegurado para su ejecución parcial o total en dicha gestión, a través de las instituciones públicas.

- Los recursos para la Inversión Pública son los siguientes:
- Transferencias del Tesoro General de la Nación (TGN)
- Recursos propios de las entidades ejecutoras
- Recursos de Contravalor
- Regalías
- Créditos
- Donaciones

4. ¿CUÁL ES EL INSTRUMENTO MÁS EFICAZ PARA LA FISCALIZACIÓN?

El Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN) es un sistema de uso obligatorio para el procesamiento de la información relacionada a los Proyectos de Inversión de todo el Sector Público. Es administrado por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo y cuenta con bases de datos descentralizadas en ministerios, viceministerios, prefecturas departamentales, entre otras entidades. Cuenta con información de todas las fases del ciclo de vida de los proyectos, además de información relativa a su ejecución y evaluación. Es importante resaltar que el Sistema SISIN no opera en tiempo real; por el contrario, la base debe ser actualizada periódicamente en el Viceministerio de Inversión Pública.

Las Brigadas Parlamentarias Departamentales y el SISIN.- Las BPD pueden acceder a la información generada en las entidades ejecutoras de inversión pública a través de peticiones de informe escrito u oral dirigidas a las correspondientes instancias como el Viceministerio de Inversión Pública (VIPFE), prefecturas, municipalidades, ABC, ministerios, fondos de inversión y desarrollo, etc.

5. ¿CÓMO SE DEBE FISCALIZAR?

Seguimiento a la elaboración, formulación, aprobación y ejecución del PIP

En los procesos de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto de Inversión Pública intervienen una serie de entidades e instancias de los niveles nacional, departamental y municipal.

En el siguiente gráfico se muestra que el H. Congreso Nacional, a través de las BPD, tiene la posibilidad de realizar acciones de seguimiento y fiscalización respecto de todas y cada una de las etapas de formulación y ejecución del PIP.

Si los parlamentarios desean asegurar la ejecución exitosa de un determinado proyecto de interés ciudadano, pueden actuar en diferentes momentos y a través de diversas acciones y herramientas a ser detalladas a continuación.

Gráfico N° 10
Formulación, aprobación y ejecución
Del presupuesto de inversión pública - PIP



6. ¿CUÁNDO SE PUEDE FISCALIZAR?

Existen diferentes etapas o fases para la fiscalización de los proyectos:

a) Durante la etapa de elaboración de anteproyectos de presupuestos de inversión pública por parte de entidades como ministerios, prefecturas, municipalidades, fondos, Administradora Boliviana de Carreteras:

Las BPD, en función de sus prioridades, deberán realizar acciones de seguimiento a los anteproyectos de presupuesto de las prefecturas, municipalidades y/o entidades descentralizadas (ABC, fondos, etc.) para que las demandas ciudadanas, convertidas en proyectos de inversión pública sean incorporados en los respectivos proyectos de presupuestos.

Las BPD podrán realizar peticiones de informe escrito u oral y cartas dirigidas a las máximas autoridades de dichas instituciones, a fin de conocer las causas que explicarían la eventual no incorporación de un determinado proyecto.



b) Durante la etapa de realización de los trabajos de evaluación, consistencia y consolidación en el Ministerio de Hacienda, así como de concertación en Consejo Nacional de Políticas Económicas y Sociales (CONAPES), destinados a la formulación del proyecto de PIP.

Las BPD, a través de su comisión respectiva, en función de sus prioridades, deberán realizar acciones de seguimiento y fiscalización para asegurar que los ajustes a ser incorporados no afecten los proyectos priorizados ni los objetivos concertados entre las BPD y las entidades regionales.

En esta etapa, las BPD deberán actuar coordinadamente (reuniones de trabajo, peticiones de informe) con las entidades encargadas de la elaboración de los anteproyectos de inversión, para tener los elementos de juicio suficientes que permitan evaluar objetivamente los ajustes propuestos por el Ministerio de Hacienda en instancias como el CONAPES o el propio Gabinete de Ministros.

c) Durante la etapa de tratamiento y consideración del proyecto de PIP en el Congreso Nacional:

Las BPD deberán revisar exhaustivamente los proyectos de presupuesto de las entidades más relevantes (como la Prefectura de su departamento o la ABC), a fin de conocer la propuesta final del Ejecutivo.

Una vez detectados ajustes o ciertas variaciones con relación a los proyectos prioritarios, las BPD deberán evaluar los mismos, mediante reuniones con las entidades encargadas de dichos proyectos.

Las BPD podrán elaborar propuestas de modificaciones y/o complementaciones respecto de los proyectos de su interés. Dichas propuestas podrán ser analizadas en las comisiones parlamentarias y canalizadas inicialmente a través de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.

Las directivas de las BPD deberán contar con suficiente información, como:

- Carpetas de Inversión Pública Departamental
- Ayuda Memoria de los proyectos del PIP departamental
- Ayuda Memoria sobre estimación de los ingresos PIP

7. ASIGNACIÓN DE TAREAS Y RESPONSABILIDADES

Las BPD deben organizar su trabajo a partir de una definición de requerimientos departamentales expresada a través de proyectos de desarrollo y las Agendas Mínimas Regionales, con el propósito de asignar tareas y responsabilidades entre los miembros de las BPD y sus comisiones especializadas. Se pueden considerar los siguientes criterios:

Jerarquización integral de proyectos

Se realiza a partir de los requerimientos regionales enmarcados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Agenda Mínima Regional y cualquier otra aspiración ciudadana expresada a través de un proyecto de inversión, más allá de los aspectos de carácter sectorial o institucional.

Jerarquización sectorial de proyectos

Se realiza a partir de la clasificación sectorial del PIP departamental, es decir, productivos, infraestructura, sociales o multisectoriales, para su asignación a determinados miembros de la BPD y particularmente a sus comisiones.

Jerarquización institucional de los proyectos

Se realiza a partir de la clasificación institucional del PIP departamental y de la asignación de tareas, por entidades relevantes como los ministerios, prefecturas, municipalidades, ABC, empresas, Fondos, a determinados miembros o a comisiones de la BPD.

Es recomendable la definición de los proyectos que componen lo más importante de la inversión pública departamental de la correspondiente gestión y su respectiva asignación.

8. ACCESO A INFORMACIÓN BÁSICA DE CADA PROYECTO

Los miembros y/o comisiones de las BPD que tienen proyectos asignados para efectos de fiscalización deberán disponer de información suficiente para programar puntualmente su trabajo. Para tal efecto, se deberá acceder a la información disponible en el SISIN, inicialmente, y también del subsistema de Registro del Proyecto e, inclusive, cuando corresponda, en los estudios de su fase de preinversión (factibilidad y diseño final).

9. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN FÍSICA Y/O FINANCIERA

Las tareas de fiscalización sobre la ejecución física y/o financiera de los proyectos de inversión se realizarán a través del Subsistema de Programación y Seguimiento de la Ejecución Física de la Inversión del SISIN.

Si se requiere información en detalle (por rubro o línea de trabajo de cada proyecto) se deberá recurrir al Sistema de Gerencia de Proyectos (SGP), que opera en cada prefectura.

10. MODALIDADES DE EVALUACIÓN

La evaluación de la ejecución de la inversión pública se puede realizar desde diferentes puntos de vista.

Evaluación cuantitativa

La evaluación cuantitativa sobre la ejecución debe darse inicialmente a partir de los siguientes indicadores:

- a) **Índice de avance físico o nivel de ejecución física:** Es la relación entre la ejecución física efectivamente realizada y la ejecución programada para un proyecto, un sector, una institución o, de manera agregada, a nivel departamental (suministrado por el SISIN). Ejemplo: dividir en número de Km de asfalto ejecutado en un mes, entre el número de Km de asfalto realmente programado en ese mismo mes.
- b) **Índice de avance financiero o nivel de ejecución financiera:** Es la relación entre el monto devengado (ejecutado) durante la ejecución del proyecto y el monto programado para la gestión, para un proyecto, un sector, una institución o, de manera agregada, a nivel departamental (suministrado por el SISIN). Ejemplo: se programó gastar en un mes \$us 100.000 y se ejecutó \$us 80.000, ello significa que se ejecutó sólo el 80%.
- c) **Posición respecto a índices de avance promedio** de instituciones ejecutoras similares (prefecturas) o proyectos sectoriales (calculado a partir de los datos del SISIN), para efectos de establecer un nivel de ejecución promedio y luego compararlo con el resto de las ejecuciones.



Evaluación cualitativa

La evaluación cualitativa sobre la ejecución debe darse a partir de información complementaria suministrada por las mismas entidades ejecutoras u obtenidas a través de inspecciones, informes técnicos, sesiones de evaluación, audiencias públicas o auditorías que permitan identificar y dimensionar las causas de un determinado nivel de ejecución.

Evaluación trimestral

Se recomienda que las BPD realicen evaluaciones trimestrales sobre el avance de la ejecución de la inversión en su jurisdicción a través de sesiones plenarias que cuenten con la participación de las autoridades competentes de las entidades ejecutoras, con el propósito de establecer cursos de acción a seguir para lograr el cabal cumplimiento de las metas programadas.

11. ACCIONES EMERGENTES DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN

Como efecto de las tareas de fiscalización, las BPD pueden realizar:

- Gestiones ante instancias del Gobierno Nacional, Prefectura y Gobierno Municipal
- Acciones conjuntas y coordinadas con las instancias ejecutoras, con el propósito de superar cuellos de botella, especialmente en el nivel de ministerios o de entidades financiadoras
- Propuestas sobre nuevas formas de ejecución
- Propuestas sobre nuevos enfoques y políticas
- Actos interpelatorios
- Gestiones ante organismos de financiamiento
- Otros emergentes

Estas acciones emergentes, producto de un proceso técnico de fiscalización, contribuyen efectivamente al logro de los objetivos de la fiscalización y, consecuentemente, de las propias instituciones ejecutoras.

La coordinación entre los poderes Legislativo y Ejecutivo – como instancia encargada de hacer operativos los compromisos asumidos en las Agendas Mínimas Regionales –, está llamada a jugar un rol facilitador y catalizador de la ejecución de proyectos de inversión departamentales en el marco de su Guía para el Seguimiento Interinstitucional.

12. LO QUE SE DEBE EVITAR

Conviene apuntar que se podrían presentar prácticas destructivas de fiscalización realizadas en función de intereses de grupo, así como también actitudes obstaculizadoras de las tareas de fiscalización. Estas dos situaciones impedirían una adecuada coordinación entre las instancias ejecutoras y fiscalizadoras, que es la base del buen desempeño de las instituciones democráticas.

2

CAPÍTULO

INFORMACIÓN RELEVANTE PARA FISCALIZACIÓN CONGRESAL SOBRE LA INVERSIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL

1. INGRESOS DEPARTAMENTALES

Cuadro N° 7
Recursos para la Inversión Pública

RECURSOS INTERNOS		Niveles			RECURSOS EXTERNOS		Niveles		
Concepto	Característica	N	D	M	Concepto	Característica	N	D	M
Recursos del TGN	En efectivo				Créditos				
TGN - Papeles	Certificados del TGN para pago de impuestos				Donaciones	Sin contraprestación			
Fondo de Compensación	Para prefecturas que no alcanzan el promedio de la regalía per cápita				Alivio de la deuda HIPC II	Por fórmula de pobreza			
Otros recursos del Gobierno Central									
Recursos de Contravalor	Recursos de la cooperación internacional sujetos a uso coordinado con el financiador								
Coparticipación del IEHD	75% para el TGN y 25% para las prefecturas								
Coparticipación Municipal	20% de la recaudación de los impuestos nacionales (no se incluye IEHD, IDH ni ITF)								
Regalías	Para prefecturas								
Fondos de Inversión y Desarrollo									

N: Nacional
D: Departamental
M: Municipal

El anterior cuadro muestra la estructura de ingresos para la inversión pública a ser ejecutada por el nivel central, departamental y municipal.

2. ESTRUCTURA DE LOS GASTOS EN INVERSIÓN PÚBLICA

Generalidades de la Inversión Pública 2007 (comparativa Gestión 2006)

Bajo un marco de estabilidad macroeconómica, la Inversión Pública programada para la gestión 2007 alcanza a Bs 8.806,6 millones, cifra que comparada con la gestión 2006 registra un incremento de 42,3%, que se explica por una mayor disponibilidad de recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos



(IDH), regalías y, en menor proporción, a los recursos de Coparticipación Tributaria. Por esta razón, el financiamiento de la inversión pública, mediante crédito externo, ha disminuido considerablemente en la participación de la estructura del componente inversión ya que, a partir del nuevo rol de las prefecturas y municipalidades empiezan a jugar un nuevo rol con recursos de coparticipación.

Por fuente de financiamiento

El siguiente cuadro muestra el monto destinado a Inversión Pública 2007, determinado a nivel de Fuente de Financiamiento, desglosado por recursos internos y externos, además de agregar en el cuadro las cifras correspondientes a la Gestión 2006 y su ejecución al 31 de diciembre de 2006, mismo que nos permite comparar cifras entre las dos gestiones.

La composición del financiamiento de la inversión programada para la gestión 2007 muestra una menor dependencia del financiamiento externo con relación a gestiones anteriores. Los recursos internos representan el 67,3% y los externos el 32,7% (los porcentajes señalados anteriormente, incluyen la inversión de proyectos municipales). Este cambio de composición en el financiamiento de la inversión pública se explica por una mayor disponibilidad de recursos provenientes de las actividades en hidrocarburos y minería.

Cuadro N° 8
Presupuesto de Inversión Pública 2006-2007
Por Fuente de financiamiento
(En millones de Bs)

FUENTE	2006							2007		% Var.
	Presup. (*)	Part.	Presup. (*) Vigente	Part.	Ejec. (*) al 31/Dic/06	Part.	% Ejec. Presup.	Presup. (*)	Part.	Presup. 07/06
		%		%					%	
Recursos Internos	3.264,4	52,7%	5.316,4	58,5%	4.455,0	62,4%	136,5%	5.924,1	67,3%	81,5%
TGN	124,4	2,0%	131,2	1,4%	72,9	1,0%	58,6%	141,1	1,6%	13,4%
TGN-Papeles	32,3	0,5%	139,2	1,5%	18,2	0,3%	56,4%	13,0	0,1%	-59,8%
Fondo de Compensación	65,3	1,1%	67,6	0,7%	43,5	0,6%	66,7%	37,8	0,4%	-42,1%
Otros Gobierno	15,0	0,2%	15,0	0,2%	7,9	0,1%	52,8%	6,4	0,1%	-57,2%
Recursos Contravalor	106,3	1,7%	273,5	3,0%	129,2	1,8%	121,6%	149,8	1,7%	41,0%
Copart. IEH	180,2	2,9%	206,2	2,3%	125,5	1,8%	69,7%	96,9	1,1%	-46,2%
Copart. Municipal	367,5	5,9%	383,5	4,2%	704,7	9,9%	191,8%	780,0	8,9%	112,3%
IDH	1.045,0	16,9%	1.928,0	21,2%	1.741,6	24,4%	166,7%	2.400,4	27,3%	129,7%
Regalías	987,5	16,0%	1.719,0	18,9%	1.397,8	19,6%	141,5%	1.540,4	17,5%	56,0%
Recursos Propios	300,5	4,9%	399,6	4,4%	188,2	2,6%	62,6%	723,9	8,2%	140,9%
Otros	40,3	0,7%	53,5	0,6%	25,3	0,4%	62,7%	34,4	0,4%	-14,8%
Recursos Externos	2.924,1	47,3%	3.777,9	41,5%	2.686,3	37,6%	91,9%	2.882,5	32,7%	-1,4%
Créditos	2.342,0	37,8%	2.623,2	28,8%	1.861,8	26,1%	79,5%	2.081,7	23,6%	-11,1%
Donaciones	527,9	8,5%	1.096,5	12,1%	721,7	10,1%	136,7%	703,2	8,0%	33,2%
Donaciones HIPC II	54,2	0,9%	58,2	0,6%	102,8	1,4%	189,6%	97,6	1,1%	80,0%
TOTAL (Bs)	6.188,4	100,0%	9.094,3	100,0%	7.141,3	100,0%	115,4%	8.806,6	100,0%	42,3%

(*) Incluye estimación de Gobiernos Municipales

Fuente: Ministerio de Planificación del Desarrollo - Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo

Gráfico N° 11
Presupuesto de Recursos Externos
Inversión Pública 2006-2007
(En millones de Bs)

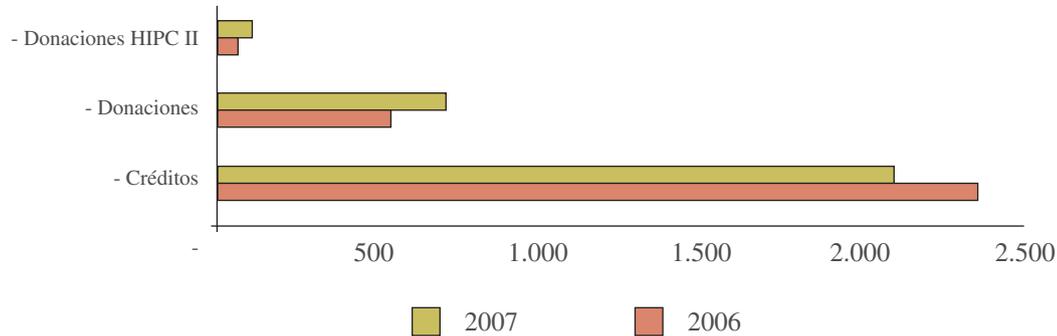
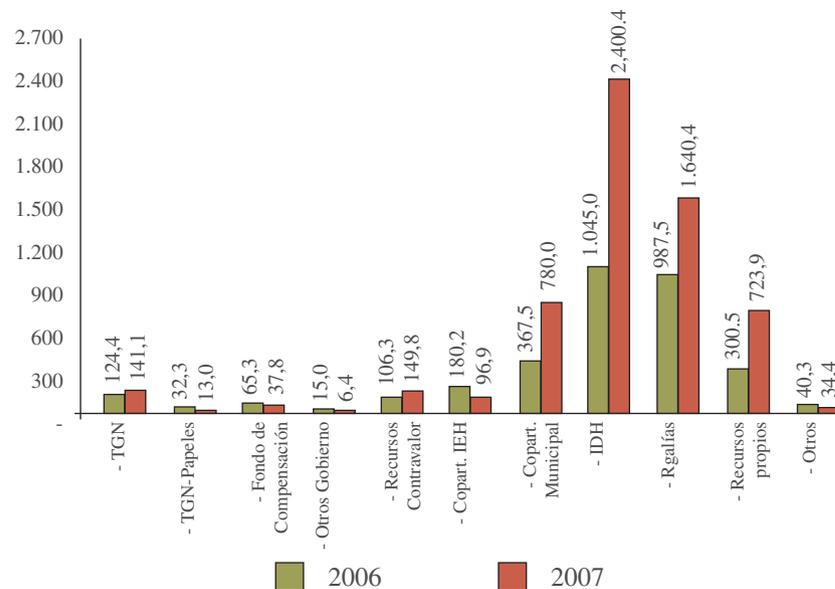


Gráfico N° 12
Presupuesto de Recursos Internos
Inversión Pública 2006-2007
(En millones de Bs)



Por distribución departamental

Con relación a la asignación de recursos a nivel departamental, los mismos muestran incrementos diferenciados que varían desde 27,1% (Cochabamba) hasta 160,1% (Pando). Estas diferencias se deben principalmente a la disponibilidad de recursos del IDH y Regalías Departamentales, y al ciclo de vida de los proyectos.



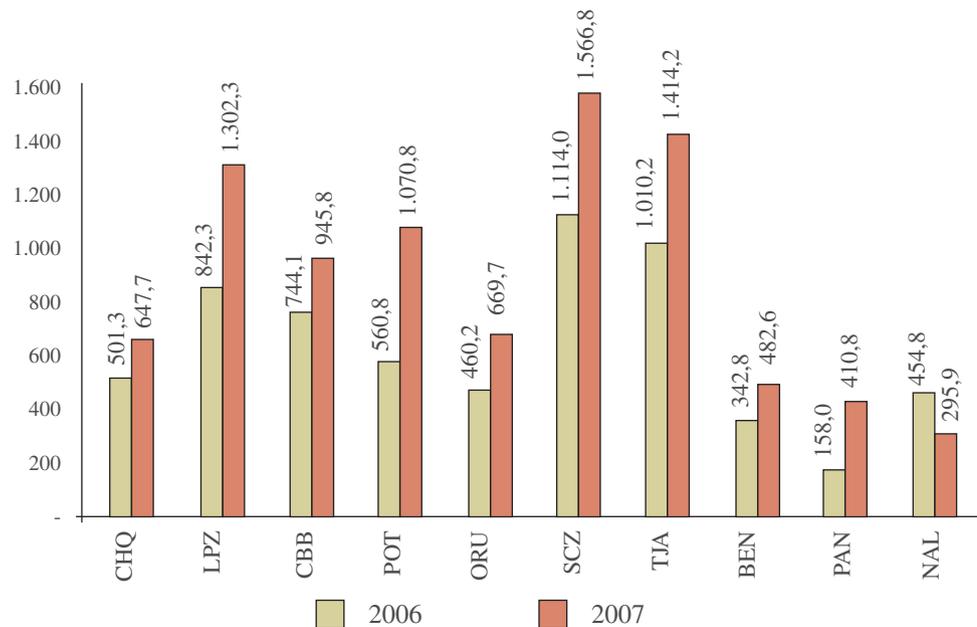
Cuadro N° 9
Presupuesto de Inversión Pública 2006-2007
Distribución Departamental
(En millones de Bs)

DEPARTAMENTO	2006							2007		% Var.
	Presup. (*)	Part. %	Presup. (*) Vigente	Part. %	Ejec. (*) al 31/Dic/06	Part. %	% Ejec. Presup.	Presup. (*)	Part. %	Presup. 07/06
CHUQUISACA	501,3	8,1%	656,4	7,2%	533,3	7,5%	106,4%	647,7	7,4%	29,2%
LA PAZ	842,3	13,6%	1.222,4	13,4%	1.004,3	14,1%	119,2%	1.302,3	14,8%	54,6%
COCHABAMBA	744,1	12,0%	1.058,2	11,6%	858,5	12,0%	115,4%	945,8	10,7%	27,1%
POTOSI	560,8	9,1%	813,5	8,9%	597,3	8,4%	106,5%	1.070,8	12,2%	90,9%
ORURO	460,2	7,4%	647,4	7,1%	461,7	6,5%	100,3%	669,7	7,6%	45,5%
SANTA CRUZ	1.114,0	18,0%	1.648,9	18,1%	1.346,8	18,9%	120,9%	1.566,8	17,8%	40,7%
TARIJA	1.010,2	16,3%	1.695,3	18,6%	1.417,7	19,9%	140,3%	1.414,2	16,1%	40,0%
BENI	342,8	5,5%	596,0	6,6%	400,3	5,6%	116,8%	482,6	5,5%	40,8%
PANDO	158,0	2,6%	349,3	3,8%	307,7	4,3%	194,8%	410,8	4,7%	160,1%
NACIONAL	454,8	7,3%	406,7	4,5%	213,6	3,0%	47,0%	295,9	3,4%	-34,9%
TOTAL (Bs)	6.188,4	100,0%	9.094,3	100,0%	7.141,3	100,0%	115,4%	8.806,6	100,0%	42,3%

(*) Incluye estimación de Gobiernos Municipales

Fuente: Ministerio de Planificación del Desarrollo - Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo

Gráfico N° 13
Presupuesto Inversión Pública 2006-2007
Distribución Departamental
(En millones de Bs)



Por distribución sectorial

Desde la perspectiva de la distribución sectorial, los incrementos de la gestión 2007 comparados con la gestión 2006 muestran los siguientes crecimientos:

Cuadro N° 10
Presupuesto de Inversión Pública 2006-2007
Distribución Sectorial
(En millones de Bs)

SECTOR	2006							2007		% Var.
	Presup. (*)	Part.	Presup. (*) Vigente	Part.	Ejec. (*) al 31/ Dic/06	Part.	% Ejec.	Presup. (*)	Part.	Presup. 07/06
		%		%		%	Presup.		%	
PRODUCTIVOS	791,8	12,8%	1.079,9	11,9%	794,0	11,1%	100,3%	1.581,8	18,0%	99,8%
Hidroc.	90,0	1,5%	122,0	1,3%	59,6	0,8%	66,2%	227,3	2,6%	152,7%
Minería	41,5	0,7%	64,2	0,7%	24,9	0,3%	59,9%	320,5	3,6%	672,5%
Ind. y Turismo	95,2	1,5%	101,2	1,1%	92,5	1,3%	97,3%	168,2	1,9%	76,8%
Agropec.	565,2	9,1%	792,6	8,7%	617,0	8,6%	109,2%	865,9	9,8%	53,2%
INFRAESTRUCTURA	3.496,0	56,5%	5.111,1	56,2%	3.909,5	54,7%	111,8%	4.493,5	51,0%	28,5%
Transp.	3.048,2	49,3%	4.311,9	47,4%	3.324,9	46,6%	109,1%	3.694,4	42,0%	21,2%
Energía	324,6	5,2%	543,3	6,0%	358,2	5,0%	110,3%	626,7	7,1%	93,1%
Comunic.	0,3	0,0%	21,3	0,2%	10,4	0,1%	3830,9%	10,1	0,1%	3617,2%
Rec. Hídricos	122,9	2,0%	234,6	2,6%	215,9	3,0%	175,6%	162,2	1,8%	32,0%
SOCIALES	1.540,6	24,9%	2.489,4	27,4%	2.133,4	29,9%	138,5%	2.209,3	25,1%	43,4%
Salud	434,3	7,0%	657,4	7,2%	496,5	7,0%	114,3%	543,7	6,2%	25,2%
Educ. y Cultura	323,7	5,2%	661,4	7,3%	610,6	8,5%	188,6%	515,7	5,9%	59,3%
San. Básico	282,4	4,6%	471,5	5,2%	458,4	6,4%	162,3%	464,9	5,3%	64,6%
Urb. y Vivienda	500,2	8,1%	699,2	7,7%	567,9	8,0%	113,5%	685,0	7,8%	36,9%
MULTISECTORIALES	360,0	5,8%	413,7	4,5%	304,4	4,3%	84,5%	521,9	5,9%	45,0%
TOTAL (Bs)	6.188,4	100,0%	9.094,1	100,0%	7.141,3	100,0%	115,4%	8.806,6	100,0%	42,3%

(*) Incluye estimación de Gobiernos Municipales

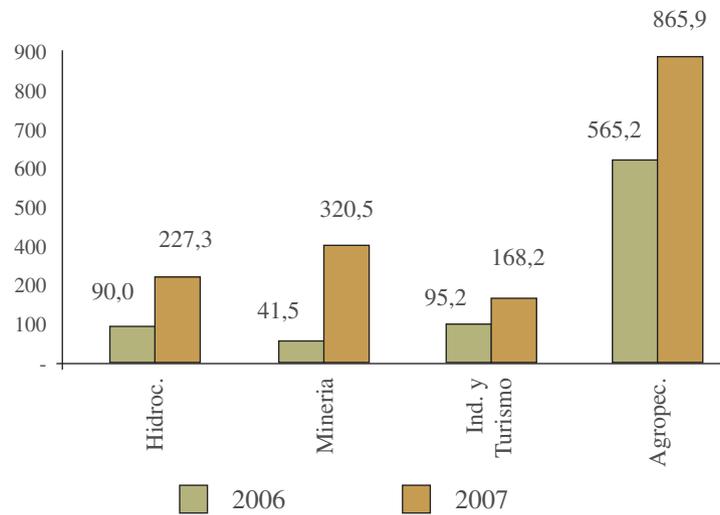
Fuente: Ministerio de Planificación del Desarrollo - Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo

Comenzaremos describiendo el sector Multisectoriales, el mismo que siguiendo los lineamientos del PND, se privilegian inversiones en el manejo y conservación del medio ambiente, seguridad pública, saneamiento y titulación de tierras, fortalecimiento institucional y otros. El incremento alcanza al 45% en relación a la gestión anterior.

En el sector Productivo se incrementa con el 99,8%, debido a la inversión en los subsectores de Minería, a partir de la reactivación y potenciamiento de COMIBOL; el subsector Hidrocarburos, con la programación de proyectos dirigidos a la instalación de gas natural domiciliario.

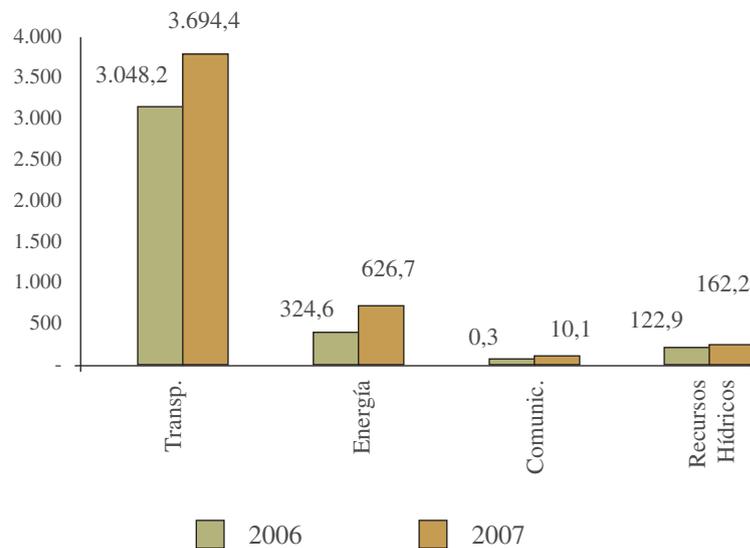


Gráfico N° 14
Presupuesto Inversión Pública 2006-2007
Distribución Sectorial Productivos
(En millones de Bs)



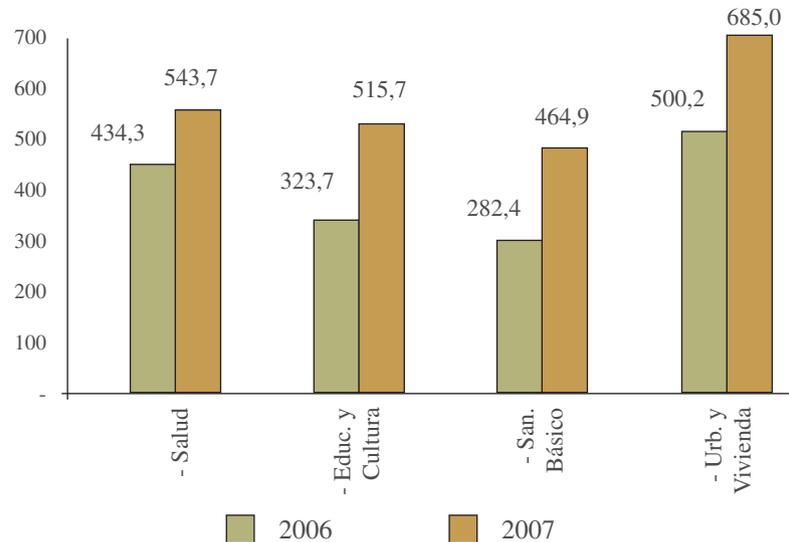
En el sector de Infraestructura, la variación respecto a la gestión 2006 representa el 28,5%, atribuible a los proyectos de inversión en el subsector Energía (cuyo objetivo es la expansión de la cobertura en la dotación de energía eléctrica en el área rural) y a las obras de defensivos fluviales.

Gráfico N° 15
Presupuesto Inversión Pública 2006-2007
Distribución por Sector Infraestructura
(En millones de Bs)



En el sector Social, el incremento alcanza a 43,4%, con inversiones en Infraestructura Urbana y Vivienda e Infraestructura y programas en Salud y Educación, referidos principalmente a proyectos de infraestructura y equipamiento de centros de salud y educación.

Gráfico N° 16
Presupuesto Inversión Pública 2006-2007
Distribución por Sector Sociales
(En millones de Bs)



Distribución por entidad ejecutora

En las entidades de la Administración Central, la inversión pública disminuye debido fundamentalmente a la conclusión de programas y proyectos en los sectores de Salud y Educación.

Cuadro N° 11

UNIDAD EJECUTORA	2006							2007		% Var.
	Presup. (*)	Part. %	Presup. (*) Vigente	Part. %	Ejec. (*) al 31/Dic/06	Part. %	% Ejec. Presup.	Presup. (*)	Part. %	
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	883,5	14,3%	1.136,8	12,5%	709,9	9,9%	80,3%	666,0	7,6%	-24,6%
Min. Hacienda	1,4	0,0%		0,0%	-	0,0%	0,0%	-	0,0%	-100,0%
Min. Des. Económico	45,4	0,7%	3,2	0,0%	0,7	0,0%	1,5%	-	0,0%	-100,0%
Min. Produc. y Micro Emp.		0,0%	34,2	0,4%	24,6	0,3%		5,4	0,1%	
Min. Educación y Culturas	200,4	3,2%	334,8	3,7%	196,2	2,7%	97,9%	163,7	1,9%	-18,3%
Min. Salud y Deportes	178,1	2,9%	250,6	2,8%	191,7	2,7%	107,6%	83,7	0,9%	-53,0%
Min. D. Rural, Agro. y M.Ambiente	280,5	4,5%	377,5	4,2%	231,3	3,2%	82,4%	268,6	3,1%	-4,3%
Min. Desarrollo Sostenible	30,1	0,5%	2,4	0,0%	1,7	0,0%	5,5%	-	0,0%	-100,0%
Min. Planif. del Desarrollo		0,0%	33,1	0,4%	16,9	0,2%		71,6	0,8%	
Min. O. Públicas, Serv. y Vivienda	98,7	1,6%	12,6	0,1%	2,8	0,0%	2,9%	13,3	0,2%	-86,5%
Min. de la Presidencia	10,3	0,2%	33,1	0,4%	15,8	0,2%	154,3%	6,7	0,1%	-34,8%
Min. Gobierno	8,8	0,1%	13,7	0,2%	4,7	0,1%	53,7%	7,9	0,1%	-10,9%
Min. Resp. A. Indig. y Pueblos Orig.	5,5	0,1%	0,1	0,0%	-	0,0%	0,0%	-	0,0%	-100,0%
Min. Defensa Nacional		0,0%	1,4	0,0%	-	0,0%		1,2	0,0%	
Min. Minería y Metalurgia	14,6	0,2%	21,1	0,2%	13,5	0,2%	92,5%	27,6	0,3%	88,9%
Min. Resp. de P. Popular	7,3	0,1%	0,2	0,0%	0,6	0,0%	8,5%	-	0,0%	-100,0%
Min. del Agua		0,0%	10,4	0,1%	7,6	0,1%		5,2	0,1%	
Honorable Corte Electoral		0,0%	0,7	0,0%	0,7	0,0%			0,0%	
Poder Legislativo		0,0%	1,1	0,0%	0,5	0,0%		-	0,0%	
Poder Judicial	2,4	0,0%	6,7	0,1%	0,4	0,0%	15,1%	11,2	0,1%	371,1%

Fuente: Ministerio de Planificación del Desarrollo - Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo



Adicionalmente, se destaca el crecimiento del presupuesto de inversión pública asignado a las Empresas Públicas (YPFB, COMIBOL y ENDE, principalmente) que en su conjunto alcanzan a Bs 674,5 millones que representan un crecimiento del 527,2% con relación a la gestión 2006, que consignaba Bs 107,5 millones.

Cuadro N° 12

UNIDAD EJECUTORA	2006							2007		% Var.
	Presup. (*)	Part.	Presup. (*) Vigente	Part.	Ejec. (*) al 31/Dic/06	Part.	% Ejec.	Presup. (*)	Part.	Presup. 07/06
		%		%		%	Presup.		%	
EMPRESAS PÚBLICAS	107,5	1,7%	206,9	2,3%	65,8	0,9%	61,2%	674,5	7,7%	527,2%
ENDE		0,0%	81,3	0,9%	-	0,0%		167,4	1,9%	
YPFB	79,0	1,3%	79,0	0,9%	54,9	0,8%	69,4%	210,7	2,4%	166,6%
Empresa Naviera	1,7	0,0%	1,7	0,0%	0,0	0,0%	2,2%	0,5	0,0%	-72,9%
COMIBOL	26,9	0,4%	41,5	0,5%	11,0	0,2%	40,8%	292,0	3,3%	987,3%
ENTB		0,0%	3,4	0,0%	-	0,0%		4,0	0,0%	

Fuente: Ministerio de Planificación del Desarrollo - Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo

En el caso de la Administración Descentralizada, la inversión programada para la Administradora Boliviana de Carreteras (ex Servicio Nacional de Caminos) continúa siendo la más alta a nivel institucional, con una participación del 22,4% respecto a la inversión pública total.

Cuadro N° 13

UNIDAD EJECUTORA	2006							2007		% Var.
	Presup. (*)	Part.	Presup. (*) Vigente	Part.	Ejec. (*) al 31/Dic/06	Part.	% Ejec.	Presup. (*)	Part.	Presup. 07/06
		%		%		%	Presup.		%	
ADM. DESCENTRALIZADA	1.982,5	32,0%	2.390,3	26,3%	1.522,5	21,3%	76,8%	2.190,6	24,9%	10,5%
Adm. Boliviana de Carreteras	1.800,9	29,1%	2.141,3	23,5%	1.393,8	19,5%	77,4%	1.975,0	22,4%	9,7%
AASANA	13,0	0,2%	7,0	0,1%	4,1	0,1%	31,8%	6,6	0,1%	-48,9%
Of. Técnica Nacional Río Pilcomayo	14,3	0,2%	15,6	0,2%	14,0	0,2%	97,7%	16,3	0,2%	14,2%
Instituto Nacional de Reforma Agraria	73,6	1,2%	82,6	0,9%	27,0	0,4%	36,7%	79,4	0,9%	8,0%
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología	5,5	0,1%	11,1	0,1%	9,7	0,1%	176,6%	4,0	0,0%	-26,9%
Centro Investig. Des. Acuicola Bolivianos		0,0%	0,2	0,0%	0,2	0,0%		2,8	0,0%	
Fondo Des. del Sistema Finan. y Apoyo al Sector Productivo	7,7	0,1%	7,7	0,1%	8,1	0,1%	104,5%	8,4	0,1%	8,5%
Escuela Militar de Ingeniería	-	0,0%	0,6	0,0%		0,0%			0,0%	
Registro Único para la Administración Tributaria Municipal	7,3	0,1%	8,3	0,1%	4,9	0,1%	67,9%	3,7	0,0%	-49,6%
Servicio Nacional de Áreas Protegidas		0,0%	4,4	0,0%	2,7	0,0%		0,3	0,0%	
Aduana Nacional		0,0%	0,8	0,0%	-	0,0%		4,8	0,1%	
Superintendencia Forestal		0,0%	0,1	0,0%	0,1	0,0%		3,5	0,0%	
Caja Nacional de Salud	47,0	0,8%	97,0	1,1%	46,6	0,7%	99,1%	77,0	0,9%	63,9%
Caja Petrolera de Salud	13,4	0,2%	13,5	0,1%	11,5	0,2%	85,8%	8,8	0,1%	-34,3%

Fuente: Ministerio de Planificación del Desarrollo - Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo

Para las administraciones departamentales (prefecturas) se estima para el 2007 una inversión de Bs 3.024.7 millones que, en relación al 2006, significa un incremento de 43,4%, destacándose el incremento de la inversión en las prefecturas de Pando (221%), Oruro (67,9%), Potosí (64,5%) y Tarija (62%). Las prefecturas disponen recursos en partidas presupuestarias en Caja y Bancos y en Transferencias de Capital, las mismas que podrán ser asignadas a proyectos de inversión una vez se cuente con la aprobación del Consejo Departamental y cumplan con los procedimientos y requisitos establecidos por las normas de inversión pública.

Cuadro N° 14

UNIDAD EJECUTORA	2006							2007		% Var.
	Presup. (*)	Part. %	Presup. (*) Vigente	Part. %	Ejec. (*) al 31/Dic/06	Part. %	% Ejec. Presup.	Presup. (*)	Part. %	Presup. 07/06
ADM. REGIONAL	2.108,9	34,1%	3.652,4	40,2%	2.656,5	37,2%	126,0%	3.024,7	34,3%	43,4%
Pref. de Chuquisaca	175,9	2,8%	194,7	2,1%	99,9	1,4%	56,8%	206,7	2,3%	17,6%
Prefectura de La Paz	202,3	3,3%	363,6	4,0%	253,9	3,6%	125,5%	283,5	3,2%	40,1%
Prefectura de Cochabamba	411,7	6,7%	479,8	5,3%	362,2	5,1%	88,0%	336,2	3,8%	-18,3%
Prefectura de Potosí	131,8	2,1%	205,4	2,3%	122,3	1,7%	92,8%	216,9	2,5%	64,5%
Prefectura de Oruro	156,4	2,5%	315,7	3,5%	177,1	2,5%	113,2%	262,6	3,0%	67,9%
Prefectura de Santa Cruz	196,7	3,2%	235,3	2,6%	144,6	2,0%	73,5%	222,4	2,5%	13,1%
Prefectura de Tarija	605,3	9,8%	1.224,4	13,5%	1.062,0	14,9%	175,5%	980,3	11,1%	62,0%
Prefectura de Beni	118,2	1,9%	309,1	3,4%	204,0	2,9%	172,5%	143,1	1,6%	21,1%
Prefectura de Pando	85,9	1,4%	257,1	2,8%	212,3	3,0%	247,0%	275,9	3,1%	221,1%
Centro de Investig. Agrícola Tropical	19,4	0,3%	23,1	0,3%	10,8	0,2%	55,6%	32,8	0,4%	69,0%
MISICUNI	5,2	0,1%	41,2	0,5%	4,7	0,1%	92,0%	64,2	0,7%	1143,0%
Univ. Mayor San Francisco Xavier		0,0%	2,9	0,0%	2,6	0,0%			0,0%	

Fuente: Ministerio de Planificación del Desarrollo - Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo

Cuadro N° 15

UNIDAD EJECUTORA	2006							2007		% Var.
	Presup. (*)	Part. %	Presup. (*) Vigente	Part. %	Ejec. (*) al 31/Dic/06	Part. %	% Ejec. Presup.	Presup. (*)	Part. %	Presup. 07/06
ADM. LOCAL	1.106,0	17,9%	1.707,9	18,8%	2.186,6	30,6%	197,7%	2.250,2	25,6%	103,4%
Municipios	1.054,3	17,0%	1.624,7	17,9%	2.152,4	30,1%	204,2%	2.130,7	24,2%	102,1%
SAMAPA (Residual)	2,2	0,0%	2,3	0,0%	1,3	0,0%	59,6%	1,8	0,0%	-19,4%
SEMAPA	35,1	0,6%	55,3	0,6%	13,8	0,2%	39,1%	75,6	0,9%	115,1%
ELAPAS	3,0	0,0%	7,1	0,1%	3,3	0,0%	111,0%	10,3	0,1%	242,3%
AAPOS	8,4	0,1%	8,4	0,1%	10,1	0,1%	120,3%	17,8	0,2%	111,1%
SELA	3,0	0,0%	10,1	0,1%	5,6	0,1%	187,5%	14,2	0,2%	371,1%

(*) Incluye estimación de Gobiernos Municipales

Fuente: Ministerio de Planificación del Desarrollo - Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo



Distribución por área y sector del Plan Nacional de Desarrollo

Según áreas y sectores de la estructura del PND, el Presupuesto de Inversión Pública para la gestión 2007 muestra el inicio de la implementación de políticas y estrategias concentradas en los siguientes componentes:

- a) **Bolivia Productiva:** el Estado asume el rol productor en los sectores estratégicos como: hidrocarburos, minería, energía (electrificación) y medio ambiente. Del monto total de inversión programada, el 79,3% corresponde a esta área que tiene importancia en la generación de excedentes para la inversión en el resto de los sectores. En el área Productiva, también son importantes las inversiones para la construcción, mejoramiento y mantenimiento periódico de la red vial fundamental, departamental y vecinal de caminos que son ejecutadas por la Administradora Boliviana de Carreteras, prefecturas de departamento y gobiernos municipales, respectivamente, que demandan el 42,8% de la inversión pública total de la gestión 2007. No menos trascendental son las obras de desarrollo urbano, principalmente como generador de empleo y sus efectos en la demanda de insumos que, para la gestión 2007, comprenderá una participación de 6% de la inversión pública.

Además, se programan proyectos de fortalecimiento para el desarrollo de la matriz productiva, prioritariamente destinados a los grupos asociativos en los sectores Agropecuario, Industria Manufacturera y Turismo. Las inversiones en infraestructura de riego y micro riego, la incorporación de inversiones para el desarrollo de la ciencia (investigación para la producción) y la tecnología (transferencia tecnológica) con base intercultural y articulados a la producción y al desarrollo sociocomunitario adquieren importancia con una participación que alcanza a 11,6% del PIP (Presupuesto de Inversión Pública).

- b) **Bolivia Digna:** se incorporan inversiones dirigidas al mejoramiento educativo, salud, servicios básicos (acceso a los servicios de agua, alcantarillado, etc.), seguridad pública y otros que permitirán la incorporación de activos y el acceso irrestricto a los servicios sociales; especialmente, a iniciar la ejecución de proyectos en el sector de Protección Social que, a partir de la próxima gestión y las posteriores, tendrá prioridad y preponderancia para la disminución de la pobreza y de las asimetrías existentes.
- c) **Bolivia Democrática:** se incorporan inversiones dirigidas a la construcción de un nuevo pacto social, a través de la participación social, descentralización y el marco legal a ser reformado. El total de la inversión programada en este componente alcanza a 0,7% del total presupuestado.

Cuadro N° 16
Presupuesto de Inversión Pública 2006-2007
Distribución por área y sector del PND
(En millones de Bs)

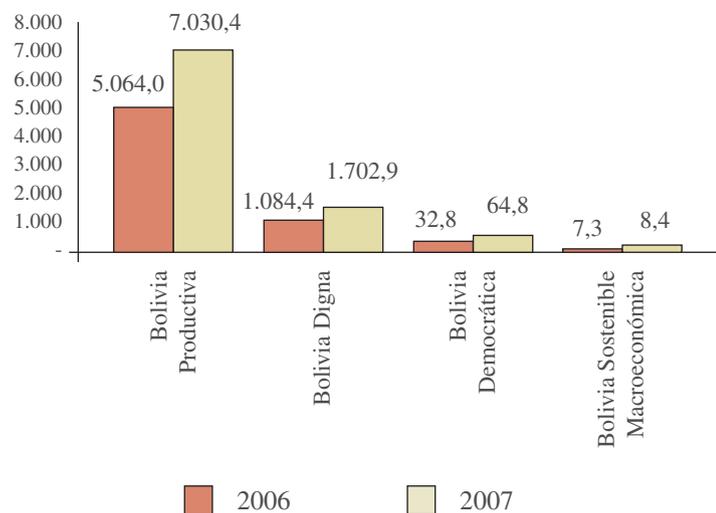
PLAN	2006					2007		% Var.
	Presup.(*)	Part.	Ejec. (*) al	Part.	% Ejec.	Presup.(*)	Part.	Presup.
		%	3° Trim.	%	Presup.		%	
BOLIVIA PRODUCTIVA	5.064,0	81,8%	2.448,9	76,4%	48,4%	7.030,4	79,8%	38,8%
Hidrocarburos	94,1	1,5%	23,7	0,7%	25,2%	227,0	2,6%	141,4%
Minería	41,8	0,7%	14,9	0,5%	35,6%	320,5	3,6%	666,0%
Electrificación	320,5	5,2%	138,2	4,3%	43,1%	626,7	7,1%	95,5%
Recursos Ambientales	182,5	2,9%	133,6	4,2%	73,2%	292,6	3,3%	60,3%
Desarrollo Agropecuario	832,8	13,5%	377,6	11,8%	45,3%	1.098,1	12,5%	31,9%
Turismo	35,9	0,6%	14,2	0,4%	39,4%	79,9	0,9%	122,3%

Continúa...

PLAN	2006					2007		% Var.
	Presup.(*)	Part.	Ejec. (*) al	Part.	% Ejec.	Presup.(*)	Part.	Presup. 07/06
		%	3° Trim.	%	Presup.		%	
Transfor. Ind.-Manufactura	31,5	0,5%	27,8	0,9%	88,2%	75,3	0,9%	138,9%
Vivienda	476,9	7,7%	199,9	6,2%	41,9%	561,8	6,4%	17,8%
Empleo	2,5	0,0%	1,1	0,0%	42,6%	5,7	0,1%	124,7%
Transporte	3.001,5	48,5%	1.496,6	46,7%	49,9%	3.677,4	41,8%	22,5%
Telecomunicaciones	0,3	0,0%	6,0	0,2%	2205,4%	9,8	0,1%	3516,7%
Ciencia Tecnología	43,7	0,7%	15,3	0,5%	35,1%	55,6	0,6%	27,4%
BOLIVIA DIGNA	1.084,4	17,5%	725,4	22,6%	66,9%	1.702,9	19,3%	57,0%
Protección Social	30,6	0,5%	10,7	0,3%	34,8%	61,8	0,7%	101,9%
Salud	410,4	6,6%	249,3	7,8%	60,7%	597,6	6,8%	45,6%
Educación	305,1	4,9%	200,3	6,2%	65,7%	468,6	5,3%	53,6%
Justicia	6,7	0,1%	0,0	0,0%	0,1%	10,2	0,1%	51,7%
Seguridad Pública	14,4	0,2%	12,7	0,4%	88,2%	45,6	0,5%	216,1%
Defensa Nacional	-		5,4	0,2%		1,2	0,0%	
Cultura	23,7	0,4%	184,7	5,8%	779,2%	54,4	0,6%	129,5%
Saneamiento Básico	293,4	4,7%	62,3	1,9%	21,2%	463,4	5,3%	57,9%
BOLIVIA DEMOCRÁTICA	32,8	0,5%	30,0	0,9%	91,4%	64,8	0,7%	97,6%
Poder Social Comunitario	2,7	0,0%	3,3	0,1%	121,5%	10,9	0,1%	303,7%
Descentralización	30,1	0,5%	26,7	0,8%	88,7%	54,0	0,6%	79,2%
BOLIVIA SOST. MACRO.	7,3	0,1%	1,0	0,0%	13,7%	8,4	0,1%	16,2%
Macroeconomía	7,3	0,1%	1,0	0,0%	13,7%	8,4	0,1%	16,2%
TOTAL (Bs)	6.188,4	100,0%	3.205,3	100,0%	51,8%	8.806,6	100,0%	42,3%

(*) Incluye estimación de gobiernos municipales
Fuente: Ministerio de Hacienda

Gráfico N° 17
Presupuesto Inversión Pública 2006-2007
Distribución por Unidad Ejecutora
(En millones de Bs)





ANEXO

GLOSARIO DE ASPECTOS CONCEPTUALES DEL SNIP

Condiciones para la incorporación de proyectos en el PIP:

- Estar registrado en el SISIN.
- Contar con los estudios y evaluaciones que recomienden la asignación de recursos al proyecto.
- Contar con el dictamen favorable de la máxima autoridad ejecutiva, quien asume la responsabilidad ejecutiva por la asignación de recursos para la preinversión o inversión.
- Cuando corresponda, contar con la ratificación escrita de las entidades que participen en el cofinanciamiento del proyecto.
- Cuando corresponda, que los desembolsos de financiamiento y los gastos recurrentes originados por los proyectos financiados no comprometan la futura situación financiera de las entidades ejecutoras responsables, y que, en caso de tratarse de financiamiento reembolsable, las entidades públicas responsables demuestren efectivamente su futura capacidad de repago.

Fases del ciclo de los proyectos:

a) Fase de Preinversión: Abarca todos los estudios que se deben realizar sobre un Proyecto de Inversión Pública, desde que el mismo es identificado a nivel de idea en los Planes de Desarrollo de los distintos niveles institucionales, hasta que se toma la decisión de su ejecución, postergación o abandono.

Estos estudios en sus diferentes etapas deberán incluir:

- La descripción de la necesidad a satisfacer o la potencialidad a desarrollar con el proyecto.
- Las alternativas técnicas de solución.
- La identificación, cuantificación y valoración de los beneficios del proyecto.
- Los costos de inversión y de operación que demandará el proyecto.
- Las alternativas de financiamiento para la inversión y operación.
- El cálculo de los indicadores de evaluación económica, social, financiera y ambiental que recomienden el abandono, postergación o continuación de los proyectos y la decisión en relación a la asignación de recursos para la ejecución.
- El Diseño Final del proyecto, cuando corresponda, que permita validar los resultados de los estudios de preinversión antes de tomar la decisión de su ejecución.

b) Fase de Ejecución: Comprende desde la decisión de ejecutar el Proyecto de Inversión Pública y se extiende hasta que termina su implementación, y el proyecto está en condiciones de iniciar su operación.

c) Fase de Operación: Comprende las acciones relativas al funcionamiento del proyecto.

Formulario Único del SISIN

Partes del Formulario SISIN	Objetivos
1. Registro del Proyecto	Registra información básica de manera de constituir un banco de proyectos
2. Dictamen de Máxima Autoridad Ejecutiva	Registra dictámenes mediante los cuales las máximas autoridades ejecutivas asumen responsabilidad sobre los recursos asignados, los resultados obtenidos y el cumplimiento de las Normas Básicas del SNIP
3. Programación de Inversión	Registra el cronograma de desembolsos emergentes de las actividades que deben realizarse para lograr los objetivos del proyecto
4. Programa de Requerimientos de Financiamiento	Registra los requerimientos de financiamiento para la ejecución del proyecto en las próximas fases o etapas de su ciclo de vida
5. Programación y Ejecución Física	Identifica desviaciones respecto a lo programado, establece las causas y adopta las medidas correctivas
6. Programación y Ejecución Financiera	Identifica desviaciones respecto a lo programado, establece las causas y adopta las medidas correctivas
7. Programación Presupuestaria	Registra la (re) programación del presupuesto requerido para un periodo fiscal determinado por fuente de financiamiento y organismo financiador
8. Evaluación de Resultados	Registra variables que permiten ver el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto

Inversión Pública es todo gasto de recursos de origen público destinado a incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público y/o de capital humano, con el objeto de ampliar la capacidad del país para la prestación de servicios o producción de bienes. Incluye todas las actividades de preinversión e inversión realizadas por las entidades del sector público.

Ministerio de Planificación del Desarrollo como Órgano Rector del SNIP

Funciones de las entidades

El Órgano Rector del SNIP deberá apoyar y fomentar la realización de estudios de preinversión a ser ejecutados por las entidades públicas de los niveles nacional, departamental y municipal; agregar y compatibilizar el Programa de Inversión Pública; consolidar los requerimientos de financiamiento externo, interno y de cooperación técnica para Proyectos de Inversión, a partir de las prioridades definidas en el Programa de Inversión Pública; negociar el financiamiento externo y la cooperación técnica; evaluar los resultados del seguimiento físico y financiero del Programa de Inversión Pública.

Los ministerios del Poder Ejecutivo deberán:

- Establecer en los sectores de su competencia y en concordancia con el Plan General de Desarrollo Económico y Social, las políticas de inversión para proyectos sectoriales y de cofinanciamiento de proyectos con las prefecturas y gobiernos municipales.
- Consolidar, evaluar y priorizar los requerimientos de financiamiento presentados por los



viceministerios y las entidades bajo su tuición, y los de prefecturas y municipalidades cuando corresponda a su sector, para ser integrados en el Programa de Requerimientos de Financiamiento del Ministerio, y enviarlo al Órgano Rector para su gestión y contratación.

Los Fondos de Inversión y Desarrollo deberán:

- Evaluar los proyectos presentados por las prefecturas departamentales y gobiernos municipales de acuerdo a las políticas, criterios e indicadores establecidos en los procedimientos de cofinanciamiento.
- Cofinanciar proyectos en sus fases de preinversión e inversión con las prefecturas departamentales y gobiernos municipales.

Las prefecturas departamentales, gobiernos municipales y entidades dependientes deberán:

- Llevar a cabo –en el marco de los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales– las actividades de identificación de proyectos y la elaboración o contratación de estudios de preinversión, dentro de su ámbito de competencia, aplicando las metodologías, parámetros y criterios establecidos por el Órgano Rector del SNIP.
- Formular los presupuestos de inversión departamentales.
- Elaborar los Programas de Requerimientos de Financiamiento.
- Programar y supervisar la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública y efectuar las contrataciones para su ejecución.
- Efectuar el seguimiento físico y financiero de los Proyectos de Inversión bajo su administración.
- Evaluar los resultados alcanzados.

Programa de Inversión Pública: Está conformado por el Presupuesto de Inversión Pública que comprende proyectos con financiamiento asegurado, y el Programa de Requerimientos de Financiamiento referido al conjunto de proyectos que no cuentan con recursos suficientes para financiar su realización. El Programa de Inversión Pública puede ser organizado en forma sectorial, regional o institucional, y su horizonte de duración es plurianual y depende del tiempo de ejecución de los proyectos que lo conforman.

Relación del SNIP con la Ley 1178

- Toma como marco de referencia para los Proyectos de Inversión de las entidades públicas, los Planes de Desarrollo y la programación de mediano plazo, resultantes del Sistema Nacional de Planificación.
- El Programa de Inversión Pública debe formar parte de la programación integral de las operaciones de las entidades públicas, en el marco del Sistema de Programación de Operaciones.
- Los Proyectos de Inversión incluidos en el Programa de Inversión Pública deben incorporarse en los presupuestos de las entidades públicas y en el Presupuesto General de la Nación (PGN), en el marco del Sistema de Presupuesto.
- Las entidades públicas deben realizar sus operaciones de contratación y adquisiciones para los Proyectos de Inversión, en el marco del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- Toda gestión y contratación de créditos para el financiamiento de Proyectos de Inversión debe realizarse dentro de los límites y condiciones establecidos por el Sistema de Tesorería y Crédito Público.
- El Sistema de Contabilidad Integrada incorporará las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales de los resultados del cumplimiento de los proyectos de inversión.

Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP): Es el conjunto de normas, instrumentos y procedimientos comunes para todas las entidades del sector público, mediante los cuales se relacionan y coordinan entre sí para formular, evaluar, priorizar, financiar y ejecutar los proyectos de inversión pública que, en el marco de los planes de desarrollo nacional, departamentales y municipales, constituyan las opciones más convenientes desde el punto de vista económico y social.

Principios del SNIP: Los principios son la eficiencia económica, compatibilidad con planes de desarrollo, responsabilidad por resultados, racionalidad en la toma de decisiones, complementariedad de esfuerzos, sostenibilidad operativa, centralización normativa y descentralización operativa.

Subsistemas del SISIN

Registro del Proyecto: El registro se realiza una sola vez y es válido para todo su ciclo de vida, siendo responsabilidad de la entidad ejecutora: (i) actualizar la información cada vez que los proyectos de inversión pública pasen de una etapa o fase a otra; y (ii) cumplir con los plazos para la actualización de información establecidos por el Órgano Rector del SNIP, mediante directrices.

Programación y Seguimiento de la Ejecución Física de la Inversión: Las entidades ejecutoras deben realizar la programación, el seguimiento y control físico de sus proyectos de inversión para cada una de las etapas y fases de su ciclo de vida. La información a registrarse en el SISIN es el índice de avance físico. Dicho índice es el cociente entre la ejecución física efectivamente realizada y la ejecución física programada. Esta información debe ser remitida mensualmente al Órgano Rector del SNIP, a través de los módulos que corresponden, dentro de los 10 primeros días de cada mes.

Programación y Seguimiento a la Ejecución Financiera de la Inversión: Las Entidades Ejecutoras deben realizar la programación, el seguimiento y control financiero de sus proyectos de inversión para cada una de las etapas y fases de su ciclo de vida. La información a registrarse mensualmente en el SISIN, es el monto devengado durante la ejecución del proyecto. Esta información debe ser remitida mensualmente al Órgano Rector del SNIP a través de los módulos que corresponden, dentro de los 10 primeros días de cada mes.

Programación presupuestaria: Las entidades ejecutoras deben realizar la programación presupuestaria que proporciona información relativa a los desembolsos esperados para la ejecución del proyecto de inversión pública de cada gestión fiscal. Las entidades públicas deberán remitir al Órgano Rector del SNIP sus presupuestos de inversión pública para su incorporación al Proyecto de Presupuesto General de la Nación, a través del Sistema de Presupuestos, aproximadamente en el mes de septiembre de cada año.

Evaluación de Resultados: Las entidades ejecutoras y/o Órgano Rector del SNIP deben realizar la evaluación de resultados de los proyectos de inversión pública para: relacionar los efectos del proyecto respecto a sus metas, mejorar el proceso de toma de decisiones y establecer responsabilidades por los resultados de la gestión de proyectos.

